INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 60/2018
FECHA	30/05/2018.			
REFERENCIA	**LPN** N° 12/2017 "*Construcciones de Obras en Sedes Educativas del Departamento*" Lote N° 1.		**ID**	337153/2017.
EXPTE.	2.063/2018.		**FECHA**	20/03/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Misiones.			
CONTRATISTA	Oscar Laureano Gaete Gómez.			
RUC	793026-7			
FISCALIZACION	Arq. Norma Medina, cuya contratación es resultado del proceso con ID N° 338705.			
CONTRATO N° 60/2017	**FECHA**	07/12/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva de obras.
MONTO del Contrato	Gs. 1.425.347.433.-		**C.C. N°:**	LP-22008-17-149870
ACTA DE INICIO	**FECHA**	09/12/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	200 Días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 25/04/2018 se ha realizado la verificación *in situ* referente a ***LPN N° 12/2017 "Construcciones de Obras en Sedes Educativas del Departamento. Lote N°1"*** convocada por la **Gobernación de Misiones**, cuya adjudicación fue para la **Contratista Ing. Oscar Laureano Gaete Gómez**.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, a través Memorándum DNC N° 17/2018 que comunica como uno de los procesos cuyo plazo de ejecución superaba el ejercicio fiscal 2017, como indicador de ejecución parcial o completa del contrato.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución del contrato antes referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Contrato N° 60/2017, de fecha 07/12/2017, publicado en el SICP.
- Planos del llamado publicados en el SICP y remitidos por la Contratante.
- Acta de Inicio[1] de fecha 09/12/2017.
- Cronograma[2] de Obras.
- Certificados[3] de Obras quincenales y/o mensuales.
- Informe documentado de Auditoria interna institucional.
- Garantías requeridas en el contrato.
- Resolución de la Máxima Autoridad[4] de la designación del Fiscal de obras.
- Fotos de la ejecución de la obra en soporte digital.
- Planilla de Oferta presentada por el adjudicado.
- Informes del Fiscal de obras.[5]
- Libro de obras.[6]
- Aprobación municipal de Planos Arquitectónicos.[7]
- Nota DNCP/DVC N° 105/2018, de fecha 01/03/2018 remitido a la Contratante a fin de solicitar las documentaciones referentes a esta contratación, recepcionada en fecha 07/03/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 13/03/2018, ingresada como Exp. N° 1.849/18, en fecha 13/03/2018, solicitando prorroga de 05 (cinco) días hábiles para la presentación de la documentación requerida.
- Nota DNCP/DVC N° 127/2018, de fecha 14/03/2018 remitido a la Contratante por medio de la cual se concede una prórroga de 05 (cinco) días hábiles, recepcionada en fecha 16/03/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 19/03/2018, ingresada como Exp. N° 2.063/18, en fecha 20/03/2018, conteniendo **354 fojas.**
- Nota DNCP/DVC N° 322/2018, de fecha 24/04/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 25/04/2018, por la cual se designan funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

[1] Foja 241 al 242 del Exp. N° 2.063/2018.
[2] Foja 243 al 251 del Exp. N° 2.063/2018.
[3] Foja 258 al 267, 277 al 284 y 296 al 305 del Exp. N° 2.063/2018.
[4] Foja 327 al 344 del Exp. N° 2.063/2018.
[5] Foja 306 al 317 del Exp. N° 2.063/2018.
[6] Foja 318 al 326 del Exp. N° 2.063/2018.
[7] Foja 345 al 351 del Exp. N° 2.063/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Acta de Verificación in situ N° 547, 548, 549/2018 de fecha 25/04/2018.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones que fueron solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el pliego de bases y condiciones.
- Planos ejecutivos de ítems a construir.
- Certificaciones de obras faltantes.
- Documentación respaldatoria de los pagos efectuados hasta la fecha: Recibos, órdenes de pago, constancias de Retenciones según contrato.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica inserto en el PBC del llamado.

El plazo de construcción de la obras es de 200 (doscientos) días. La orden de inicio es de fecha 09/12/2017. Según registros del libro de obra[8], se puede corroborar que efectivamente los trabajos dieron inicio en dicha fecha. La fecha prevista de la finalización del plazo de entrega es el 27/06/2018.

3- COMENTARIOS

3.1 Verificación in situ

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 25/04/2018, se ha constatado que las obras se encontraban en ejecución. En dicha verificación se pudieron observar los puntos descriptos a continuación:

- Ítem N° 1 - Construcción de un bloque de Aula en P.B. y P.A. de 5,80 x 6,80 m en el Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos.

[8] Foja 318 del Exp. N° 2.063/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Ítem N° 2 - Construcción de un aula en Planta Baja Techo de losa en el Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos.

- Ítem N° 3 – Bloque a ser reparado Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez.

En el siguiente plano se ha marcado la zona de obra que corresponde a los ítems 1 y 2 del contrato.

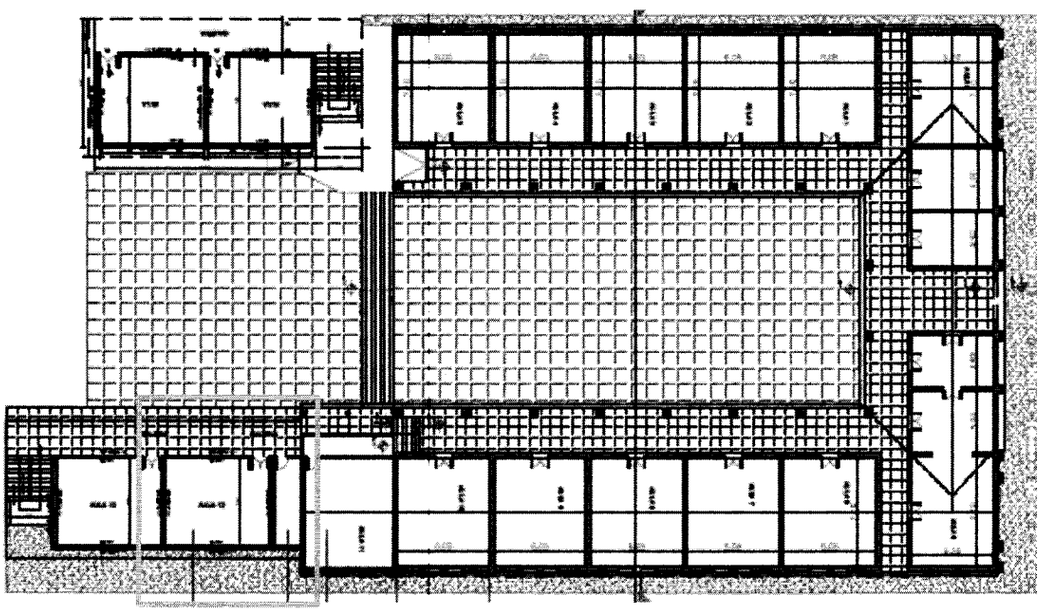

3.2.1. Estado General de la Obra

Se constató que la construcción consta de dos niveles un aula en planta baja y otra en planta alta, con unas medidas internas de 6,98 x 5,91 m. Durante la verificación in situ se visualizó operarios trabajando en el sitio.

La construcción del bloque de aulas fue separado en dos ítems, por lo que al **Ítem N° 1 – *"Construcción de un bloque de Aula en P.B. y P.A. de 5,80 x 6,80 m en el Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos",*** le corresponde la construcción de la planta alta y al **Ítem N° 2 *"Construcción de un aula en Planta Baja Techo de losa en el colegio Nacional Victor Natalicio Vasconcellos"*** la construcción del aula en planta baja.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No fueron remitidos los planos ejecutivos correspondientes a la construcción de este bloque de aulas. Solo se cuenta con plano de ubicación, el cual carece de todas las medidas, no fueron remitidos los planos de cimentación, planos de estructura, cortes, vistas y planos de instalaciones.

3.2.2 Vallado Perimetral y Cartel de obra

Con respecto al vallado perimetral las EE.TT. establecen: "*Se determinara la necesidad de cerrar el perímetro del obrador con un vallado, de manera a proteger a las personas que circulan en la institución. El cerco será de 2.00 m de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente resistentes de manera a garantizar la seguridad de cerramiento*".

Se observó que la zona de obra se encontraba delimitada con chapas onduladas, sin embargo las mismas no alcanzaban los 2,00 m de altura —el vallado fue realizado con una sola hilera de chapa con 1 m de altura—, incumpliendo las EE.TT. en cuanto a la altura del vallado perimetral.

No se observó cartel de obra que según las EE.TT. establecen: *"deberá contar con un letrero de 2.00 x 1.50 m en la obra. El letrero será de chapa negra N° 24 con armazón de hierro galvanizado y pintado con esmalte sintético. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero".*

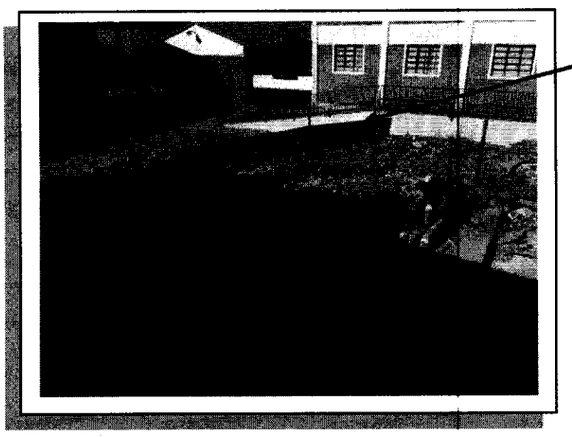

Vallado perimetral, construido con chapa ondulada.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.3. Replanteo

En la planilla de precios que acompaña al contrato se computan 83,59 m^2 de replanteo, metros cuadrados que corresponden al replanteo de las aulas en planta baja y planta alta. Sin embargo en **el Ítem N° 2 Construcción de un aula en Planta Baja Techo de losa en el colegio Nacional Victor Natalicio Vasconcellos**, se vuelve a computar replanteo por la misma cantidad de m^2, duplicando el rubro en la planilla.

3.2.4. Cimentación de Piedra Bruta Colocada.

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al respecto la EE.TT. referente a cimiento de piedra bruta colocada establece lo siguiente: "*Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), pudiendo también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso*".

En el libro de obras no se describe el procedimiento ni la profundidad de asiento de la cimentación, por lo que no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.2.5 Estructuras de H°A°

En cuanto al hormigón la EE.TT. establece lo siguiente: "*Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg/cm2. Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el fiscal de Obras*", además se establece lo siguiente: "*Todos los muros llevarán encadenados inferior y superior. En los casos en donde las aberturas son continuas (balancines), agregar una varilla de 10mm. Más al encadenado superior*".

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el libro de obras no se deja asentado el dosaje empleado para la masa del Hormigón, así como la sección de las varillas empleadas para las armaduras, por lo que no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en las EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida.

Durante la verificación in situ en fecha 25/04/2018, se visualizó a los operarios realizando trabajos de carga de H° de la viga cumbrera, donde se observó que la mezcla del hormigón se realizaba de manera manual cuando en las EE.TT. se menciona: "*El hormigonado <u>será mezclado mecánicamente</u> en el lugar de su aplicación. El hormigón deberá ser completamente mezclado en una hormigonera de tal capacidad y tipo que permita la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante. El mezclado a mano será permitido en caso de emergencia y con el permiso escrito del Fiscal de Obras. Cuando tal permiso sea otorgado, las operaciones de mezclado deberán efectuarse cuidando que la distribución de los materiales sea en toda la masa*", incumpliéndose lo establecido en la EE.TT. con respecto al método de mezclado de los componentes de la masa del hormigón, tampoco se tiene a la vista la autorización del fiscal de obra para el amasado en forma manual.

Las varillas de acero, según la EE.TT., deben tener una resistencia de 4.200 kg/cm^2 según como fuera establecido en la misma: "*Se utilizarán las varillas indicadas en cada uno de los planos respectivos, con resistencia característica 4.200 kg/cm2. (ACERO AP 420). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2mm*".

No se cuenta con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Mezcla del Hormigón de forma manual.

Operarios realizando carga de viga cumbrera de H°A° en Planta Alta.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.6 Aislación Asfáltica Horizontal y Mampostería

En cuanto a la aislación hidrófuga horizontal las EE.TT. establece lo siguiente "*En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena lavada). Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire*".

"Los muros deben construirse bien aplomados y en el caso particular de las instituciones educativas los muros exteriores son por lo general vistos, razón por la cual es importante previo a la ejecución de estos muros, en los 4 esquineros colocar reglas de madera o metálicas donde se deben marcar la altura de las hiladas cuidando que las rendijas no sean superiores a 1.5 cm. esto permite llegar correctamente a los niveles de antepecho y altura de apoyo de tirantes del techo. La mezcla debe prepararse con la dosificación 1: 2: 10 (cemento, cal, arena lavada) para todos los muros de elevación y no debe prepararse más de la cantidad necesaria a ser utilizada en el proceso de su ejecución. En los muros de elevación por debajo de los antepechos de ventana y a lo largo del muro deberá llevar 2 varillas del 08 en dos hiladas con mezcla 1-3".

Durante la verificación in situ se ha observado mampostería de ladrillos comunes con la aislación horizontal, sin embargo las juntas de los ladrillos eran superiores a los 1,5 cm, incumpliéndose lo establecido en las EE.TT.

No se ha dejado asentado en el libro de obras, el dosaje empleado para el mortero de la mampostería, tampoco se menciona si fue realizado el envarillado.

Juntas superiores a 1,5 cm.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3 Ítem N° 3 – Bloque a ser reparado Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez

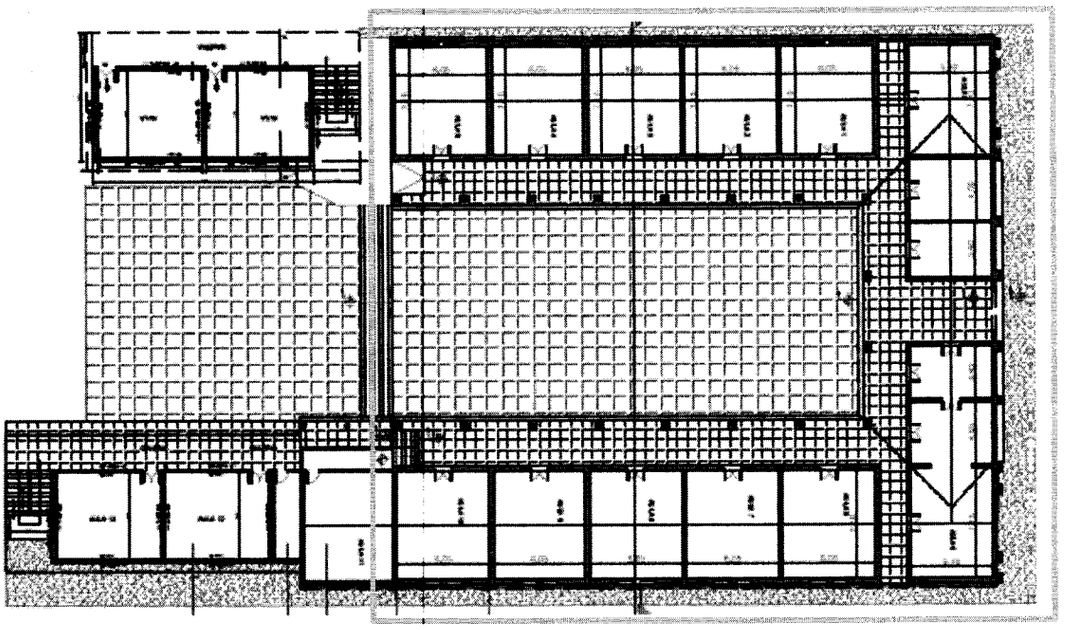

3.3.1. Estado General de la Obra

Durante la verificación in situ se visualizó personal trabajando en el bloque de aulas.

Según lo señalado por los funcionarios de la gobernación de Misiones, los trabajos realizados corresponden a restauración, según se deja constancia en el Acta N° 548/2018 anexa al presente informe.

Se observó que ciertos elementos como las aberturas, las paredes, pilares estaban siendo restaurados, por lo que este Ítem debió tener EE.TT. propias para este tipo de intervenciones, además de estudios, diagnósticos y protocolos que debieron realizarse previos a los trabajos.

Según el informe técnico N° 1 del fiscal de obras de fecha 18/12/2017 se menciona que los trabajos se realizarán según las Especificaciones Técnicas de restauración sin embargo en el PBC del contrato solo se encuentran las EE.TT. de construcción tradicional.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.2. Sub muración con hormigón ciclópeo

En la planilla de precios del contrato se incluye el rubro "*sub muración con hormigón ciclópeo*" en el costado oeste del edificio.

No se tiene a la vista el análisis y cálculo estructural del edificio, ni estudios sobre el estado de los muros y cimientos, a fin de definir los procedimientos a ser realizados para la consolidación del edificio.

En el libro de obras en fecha 26/12/2017 se menciona "*Según lo indicado por la fiscalización, las sub muraciones van a ser reforzadas con C.P.B.C. a nivel del terreno natural y en la superficie de Piedra Bruta vistas colocadas hasta el nivel del piso existente en galería de tal forma a servir de refuerzos a mamposterías existentes de gran altura y contrarrestar el empuje recibido por las mismas*". Foja 325 del Exp. N° 2.063/18.

En el informe N° 1 del fiscal de obras de fecha 18/12/2017 se adjuntan fotografías de la sub muración de Hormigón ciclópeo.

No se cuenta con EE.TT. respecto a este ítem, tampoco se deja asentado en el libro de obras el dosaje empleado para la sub muración de Hormigón Ciclópeo.

Por lo tanto a falta de los estudios correspondientes, no se puede determinar si la sub muración realizada, es suficiente para contrarrestar las cargas a las cuales está sometido el edificio, asegurando la estabilidad del mismo.

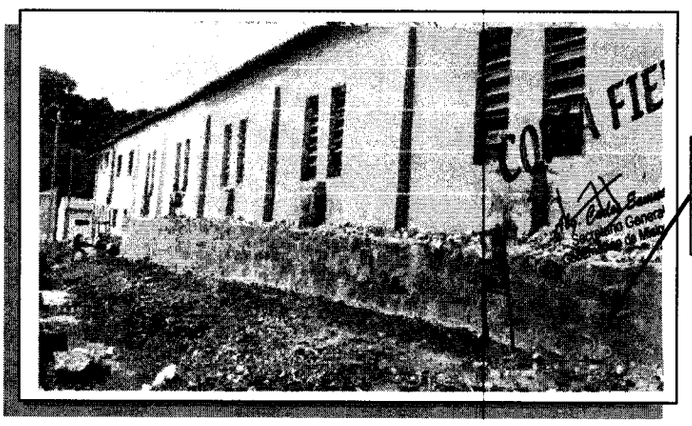

Foto adjunta al Informe N°1 de la Fiscal de obra. Sub muración de Hormigón Ciclópeo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.3 Desmonte piso de Madera – Losa Sótano

Según los planos, se señala el piso del aula N° 10 de madera, el cual según el informe N° 1 del fiscal de obra se encontraba en mal estado, por lo que se decide retirarlo por completo y en su lugar construir una losa de H°A°, ya que el piso anterior se encontraba sobre levado y en la parte inferior se alberga un pequeño sótano.

Los planos remitidos no poseen las dimensiones de las zapatas y detalles de las mismas (profundidad de asiento, diseño de armaduras), no se acota la sección de los pilares, el espesor de losa y el diseño de armaduras.

Según el libro de obras en fecha 12/12/2017 se realizó el desmonte del piso de madera. Sin embargo no se deja asentado el proceso de construcción de la cimentación así como de los pilares, vigas y losa de H°A°.

En el informe N° 1 de fecha 18/12/2017 del fiscal de obra, se menciona que el hormigón ya fue elaborado y se encuentra en proceso de fraguado.

Al respecto las EE.TT. mencionan que el hormigón estructural deberá alcanzar una resistencia mínima de fck 210 Kg/cm^2 a los 28 días, para comprobar dicha resistencia se debieron de tomar las muestras y realizar los ensayos de rotura de las mismas. Al respecto no se tiene a la vista los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida o la forma como el Fiscal de Obras haya podido comprobar que la resistencia del hormigón es mayor a la establecida en la EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

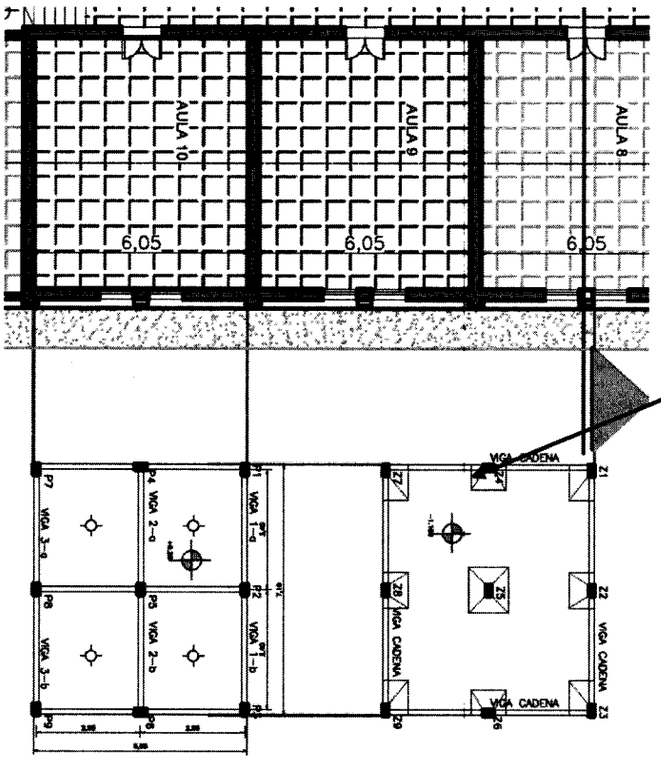

Planos remitidos, no cuentan con las medidas de zapatas, diseño de armaduras.

En el sótano se ha realizado movimiento de suelo para la excavación de las zapatas sin tener en cuenta la implicancia que ha podido tener en las fundaciones del edificio antiguo (en restauración).

Parte inferior de la losa, desde el sótano.

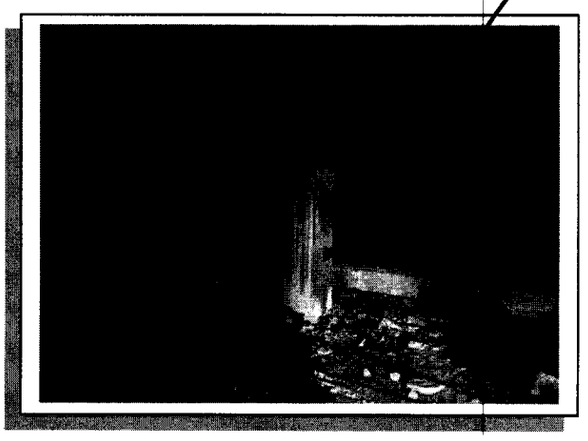

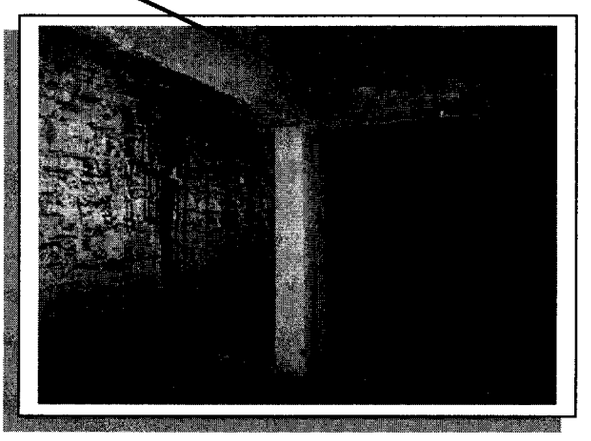

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.4 Techo

Según lo detallado en la planilla de precios unitarios se menciona en el ítem N° 3.5.1 *"Techo de tejas y tejuelitas a reponerse completamente, estructura de madera a repintarse y nivelarse en partes alabeadas, se utilizarán refuerzos con listones sobre los tirantes para nivelarlos".*

En el informe[9] N° 1 del fiscal de obra de fecha 18/12/2017, se recomienda en lo posible cambiar solo los tejuelones que se encuentren rotos, para poder preservar los tejuelones originales. Sin embargo en la planilla de precios se establece la reposición por completo de tejas y tejuelitas, por lo que habría una variación en el precio por m^2 que debe ser modificado por medio de un convenio modificatorio en los términos establecidos en el art. 62 de la Ley 2051/03.

Además se transcribe del mismo informe: *"En el pabellón que está sobre la calle Monseñor Rojas se recomienda cambiar totalmente las tejuelas, nivelar los listones o vigas para mantener la horizontalidad y la pendiente uniforme del techo, así mismo verificar una de las vigas en la galería de este sector que será reemplazada por una nueva del mismo tipo bien cepillada".*

En el libro de obras en fecha 12/12/2017 se menciona la aprobación de las tejas por parte del fiscal de obra y del destechado del bloque de aulas.

Se observó que se conservó el maderamen original del techo, el cual estaba pintado al sintético color negro, por lo que se dificultaba observar a simple vista el estado de conservación del maderamen. En el informe del fiscal de obra se sugiere el cambio de algunas piezas del maderamen, los cuales según el libro de obras fueron cambiados.

Según libro de obras en fecha 18/12/2017 *"Se procede a revisar la estructura de madera y retirar las alfajías, los listones de borde y tirantes en mal estado, como así también la viga del corredor lado izquierdo lindante con el patio de honor y sustituirla por viga de lapacho 4" x 6" x 6,50 m".* Foja 321 del Exp. 2.063/18.

Con respecto al maderamen se debió realizar una revisión de las piezas de madera a fin de detectar el estado exacto de las piezas, la resistencia de la misma para determinar cuáles precisaban ser sustituidas.

[9] Foja 311 al 317 del Exp. 2.063/18.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Durante la verificación in situ la colocación de tejas ya había culminado, los operarios se encontraban realizando trabajos de pintura de las tejuelitas que fueron sustituidas.

Se pudo observar la canaleta tipo limatón colocado en el encuentro de los faldones del techo, sin embargo no se puede determinar si fue colocada la membrana asfáltica por debajo de la canaleta y el sellado con mortero 1:3 y hormifix como lo especificado en la planilla de precios del contrato, ya que no se menciona en el libro de obras.

Techo de tejas cerámicas, sobre tejuelitas y estructura de madera.

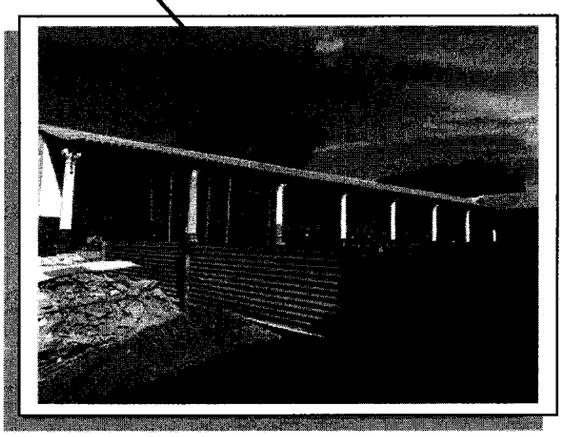

Tejuelitas cerámicas, cambiadas en sectores, conservando las originales.

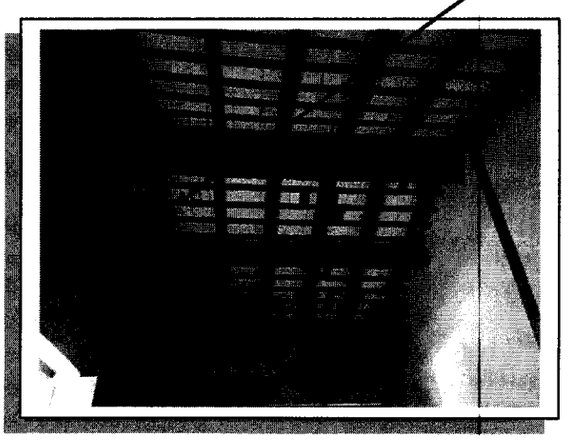

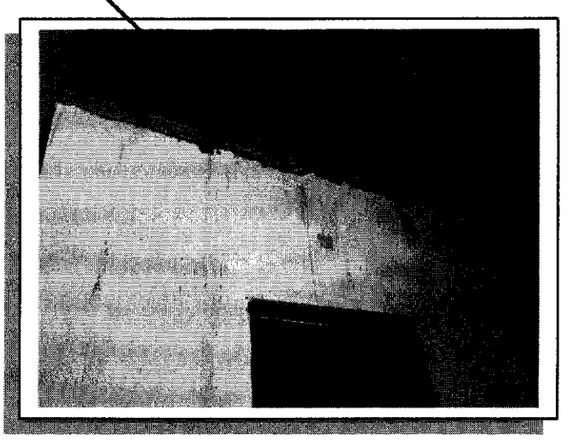

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.5. Refuerzos en paredes

En la planilla de precios unitarios que acompaña al contrato se establece en el ítem N° 3.4.2. Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8 mm y refuerzos en esquinas y muros fisurados.

Según el libro de obras, en fecha 23/12/2017 *"Se procede al refuerzo estructural en mamposterías y contrafuertes con varillas cocidas en Z"*. Foja 324 del Exp. 2.063/18.

Durante la verificación in situ no se pudo observar este rubro, ya que los mismos se encontraban cubiertos por revoques.

Al no contar con el diagnóstico y análisis estructural del edificio, no se puede determinar si los refuerzos realizados son suficientes para contrarrestar las cargas a las que están sometidas las paredes.

Teniendo en cuenta que además fue removido el antiguo revoque, siendo esta una operación destructiva que pudo generar nuevas lesiones en los paramentos, al respecto no se deja asentado en el libro de obras si las posibles lesiones fueron subsanadas con algún tipo de procedimiento como inyección de mortero que asegure la consolidación de las mismas.

3.3.6. Pilares

Según la planilla que acompaña al contrato se estipula la refacción de los pilares de galería, respetando los componentes de los materiales con que fueron construidos.

En el libro de obras en fecha 18/12/2017 la contratista menciona lo siguiente *"Solicitamos a la fiscalización instrucciones sobre pilares de sección circular, cantidad 2, sector Este fondo de galería, que se encuentran muy dañados con fisuras profundas y preventivamente calzamos las vigas y tirantes hasta tener respuesta sobre método de reconstrucción y/o recuperación de los mismos"*. Foja 321 del Exp. N° 2.063/18.

En el informe N° 1 del Fiscal de Obra, de fecha 18/12/2017, se menciona *"Las columnas en un 90% presentan desplomes y dos se encuentran vencidas, que serán analizadas para asegurar la estabilidad de las mismas. Presenta hundimientos en las esquinas por filtraciones de agua de lluvia, lo que desestabilizó por completo, y se estudiará la mejor*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

solución estructural para resolver el problema. Este rubro no fue contemplado en la planilla actual por lo que será compensado o adendado en las mediciones finales. Se realizarán según las especificaciones técnicas de restauración". Foja 311 al 317 del Exp. N° 2.063/18.

No se deja registro escrito por parte del fiscal de obra acerca del procedimiento sugerido para el refuerzo de pilares, tampoco se tiene a la vista las especificaciones técnicas consideradas para la restauración como lo mencionado en el informe.

Durante la verificación in situ pudo observarse que ciertos pilares fueron reparados superficialmente con mezcla correspondiente a cemento, cal y arena.

No se tiene registro acerca de la reparación de los pilares que necesitaban mayores intervenciones, por lo que no se puede determinar si fueron subsanadas las patologías mencionadas en el libro de obras y el informe del fiscal, durante la verificación in situ pudo observarse que uno de ellos presentaba el fuste con revoque nuevo, con las vigas de madera aun calzadas con puntales.

Reparación superficial de pilares con mortero de cemento, cal y arena gorda.

Revoque nuevo en fuste del pilar, no se puede determinar si fueron realizadas mayores intervenciones.

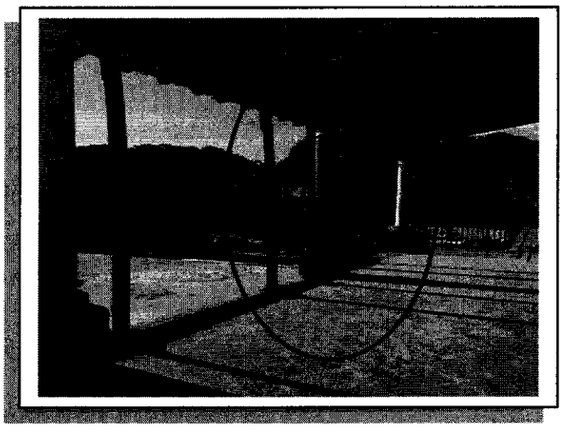

3.3.7. Revoques

En la planilla de precios unitarios se estipula en el *ítem 3.7.1. Revoque de paredes interior y exterior a una capa, parciales con mortero a la cal y arena de río, con una pisca de cemento 1/3:4:12".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Durante la verificación in situ pudo observarse que estaban siendo removidos los revoques antiguos de las paredes de la galería. En un 50% del pabellón ya habían sido removidos y en su lugar se realizó un revoque con mortero de poco cemento, cal y arena gorda, hasta una altura de 1,50 m.

En el interior de las aulas se encontraban realizando el mismo trabajo de remoción de revoque antiguo y construcción de nuevo revoque con mortero de poco cemento, cal y arena gorda, hasta una altura de 1,00 m.

No se cuenta con las EE.TT. con respecto a este ítem, por lo que no se puede determinar si el dosaje empleado, la preparación de la superficie, el espesor entre las capas de revoque, las terminaciones, etc. son las apropiadas.

Remoción de pintura y revoque antiguo, revoque con cal y arena hasta altura 1,00 m.

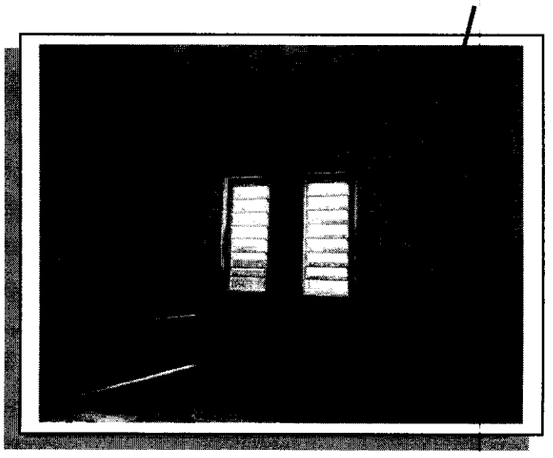

Remoción de pintura y revoque antiguo, en paredes de la galería.

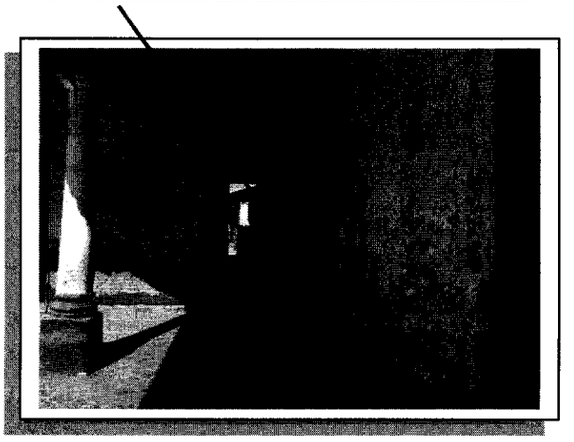

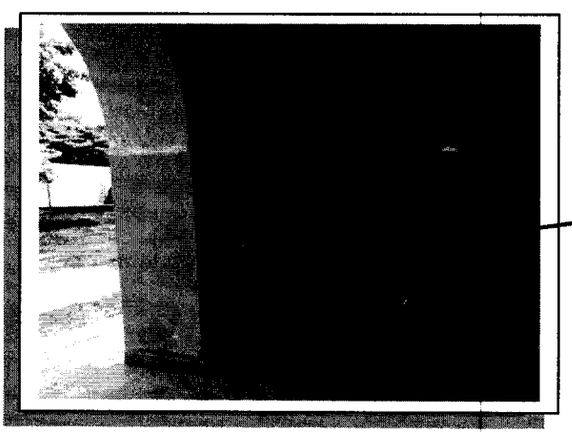

Revoque con cal y arena hasta altura 1,50 m.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.8. Pisos

Durante la verificación in situ pudo observarse que los pisos tipo calcáreo de la galería y alguna de las aulas fueron reemplazados y las baldosas reemplazadas fueron colocadas con las diagonales paralelas a los muros.

Con respecto a la colocación de los pisos de la galería se observaron que algunas aristas sobresalían de la superficie y ciertas juntas se encontraban pobres de pastina, al respecto las EE.TT. mencionan *"El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Las juntas deberán llenarse previa mojadura con pastina del mismo color. Estas baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento -cal - arena)".*

Pisos colocados en galería, con diagonales paralelas a muros.

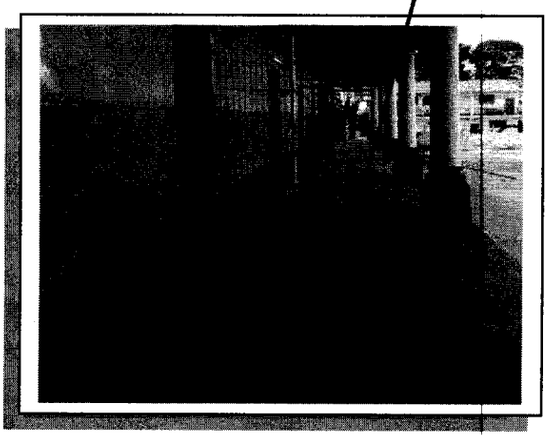

Pudo notarse pisos con aristas salientes y pobres en pastina en la galería.

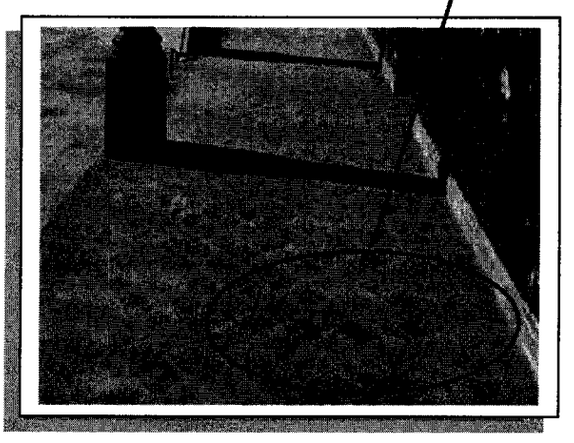

3.3.9. Aberturas de Madera

Según el libro de obras en fecha 27/12/2017 Foja 326 del Exp. N° 2.063/18. "*Se procede a desmontar puertas existentes para la remoción de pintura sintética, con removedor y cepillo de acero y terminación recuperar el fondo natural de la madera de las puertas*"

Durante la verificación in situ se pudo observar que parte de las puertas fueron removidas y se logró recuperar el color natural de la madera. Sin embargo aún no fueron tratadas con algún tipo de protección como pintura al barniz.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

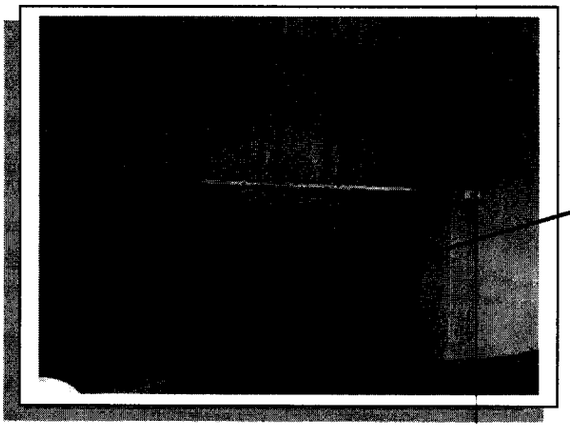

Fueron removidas las capas de pintura sintética de las puertas de madera, volviendo a color natural.

3.3.10. Preparación de Superficie para testigo y trabajos de estratigrafías de 10 x 10 cm

Durante la verificación in situ se observaron los testigos estratigráficos en el interior de alguna de las aulas, donde se pueden observar las distintas intervenciones que han sufrido las paredes hasta llegar a la capa de revoque original.

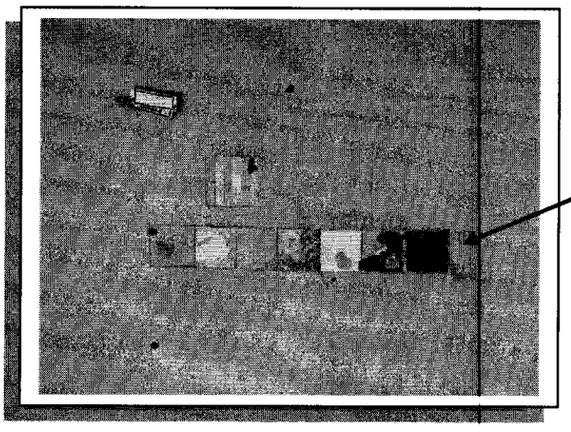

Trabajos estratigráficos en el interior de algunas aulas.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.4 Ítem N° 4 – Reparaciones en general de los bloques A-B-C – Escuela del Futuro

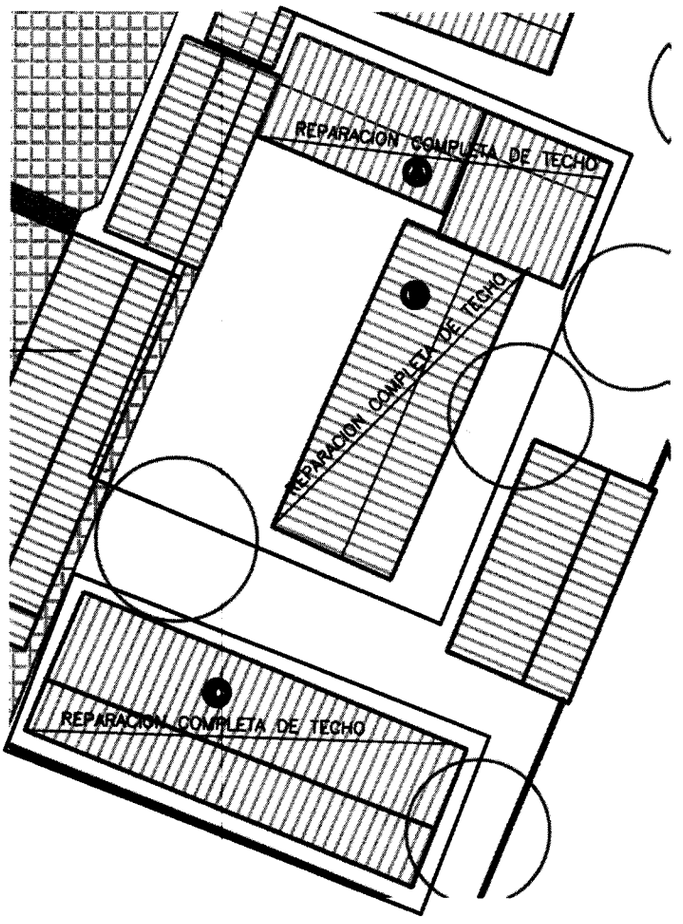

3.4.1. Estado General de la Obra

Se constató que la reparación consta de tres pabellones, denominados en los planos "A, B, C". Durante la verificación in situ se visualizó operarios trabajando en el sitio, sin embargo cabe destacar que este ítem llevaba un avance superior a los demás.

3.4.2. Techo

El sistema estructural de los techo de los pabellones consiste en techo de tejas cerámicas con tejuelones sobre estructura de madera.

En el informe del fiscal de obra de fecha 18/12/2017 se menciona *"Desde fecha 11/12/2017 han procedido al desteche de todos los bloques en simultáneo. Se recomendó desmontar todas las tejas y su reposición por nuevas, los tejuelones presentan deslizamientos moviéndose de los ejes de los listones, y estos a su vez*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

deslizan las tejas, lo que recomendamos cambiar los listones en malas condiciones, reemplazarlos por nuevos. Sujetar los tejuelones con clavos o tornillos y mezcla 1:3 de cemento para fijarlos y asegurar de este modo a las maderas, evitando el deslizamiento".

Según el libro de obra en fecha 20/12/2017 se procedió al cambio del maderamen sugerido por la fiscalización: *"Se encuentran concluidos a la fecha las demoliciones de los techos de los bloques A y C. Se procede al cambio de tirantes y listones de borde defectuosos así como luego del pabellón ocupado por el colegio Focetti Bloque C – según lo indicado por la fiscalización. También para asegurar tejuelones y quitar deslizando, se procede según lo indicado por la fiscalización"* Foja 323 del Exp. N° 2.063/18.

Durante la verificación in situ se pudo constatar que la reposición de las tejas del techo se encontraba culminado. Pudo observarse que los tejuelones se encontraban pintados al agua en color cerámico y el maderamen al barniz.

En una de las aulas del bloque "A" pudo observarse un pequeño hueco en la cumbrera en el encuentro de los tejuelones, hecho que si no es subsanado, posteriormente podría derivar en infiltraciones de agua desde la cubierta.

Además pudo observarse una curvatura en uno de los faldones de techo del bloque "A", esto podría deberse a varias razones, como una deficiente sección del maderamen empleado, la luz que deben cubrir las vigas de madera, entre otros. Por lo que se recomienda la revisión del faldón mencionado, para corroborar que no se vea afectada la estabilidad del techo y pudiera causar un posterior colapso de la estructura.

Hueco en cumbrera, en encuentro de tejuelones. Sector Bloque "A"

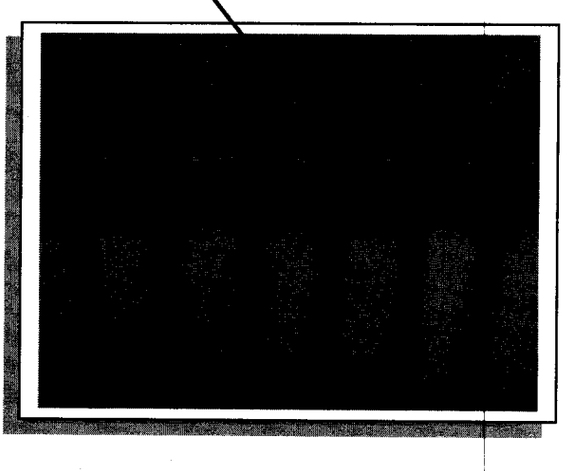

Sector del techo donde fue observado hueco entre tejuelones.

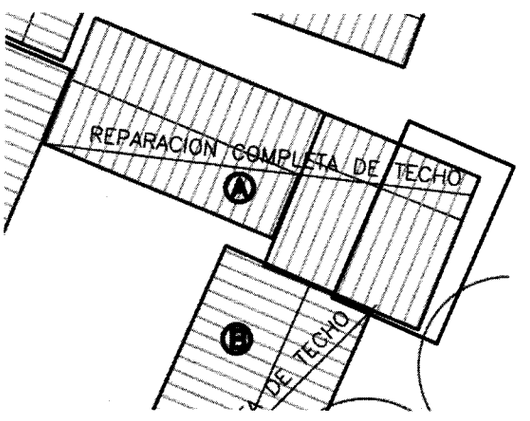

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Curvatura en faldón de techo de tejas.

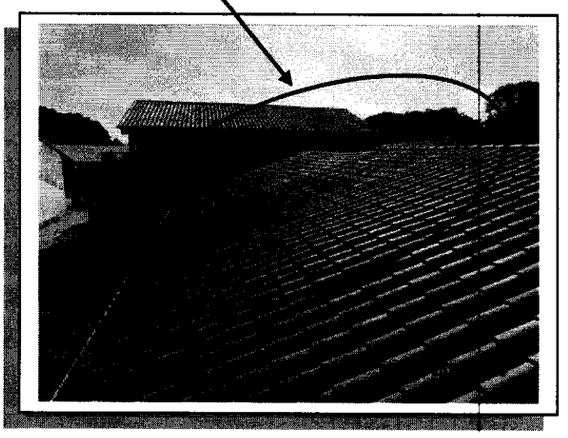

Sector del techo donde fue observada la curvatura.

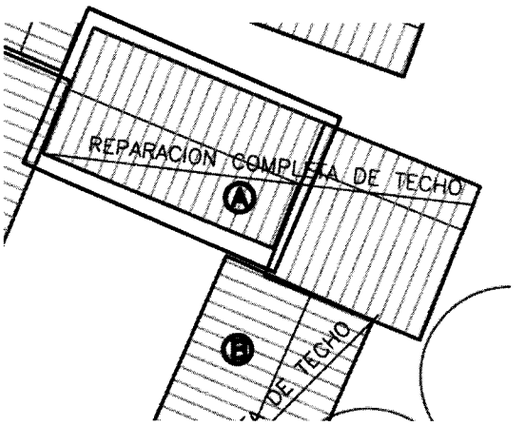

3.4.3. Pilares

En el informe N° 1 del fiscal de obra, de fecha 18/12/2017 se menciona *"Los pilares en su mayoría presentan desaplomes, por la carga recibida, y algunos fisurados, por lo que se recomienda revestir con mampostería armada, aumentando su volumen y dará mayor seguridad al esfuerzo sometido".* Foja 311 al 317 del Exp. N° 2.063/18.

Según el libro de obras en fecha 20/12/2017 "*Se realizan trabajos de refuerzo de pilares de galería de la siguiente manera:*

- *Base de H°A° alrededor de pilares*
- *Mamposteria 0,15 armado c/4 hiladas ensanchando la sección y varillas de ø 10 empotradas en pilares existentes*
- *Por último se procede al revoque de las mismas, utilizando mallas metálicas en la unión de mampostería nueva con la antigua".* Foja 323 del Exp. N° 2.063/18.

En fecha 23/12/2017 *"Pilastras reacondicionadas: Bloque A 13 unidades (100%), Bloque B 10 unidades (100%), Bloque C 6 unidades (100%)".* Foja 324 del Exp. N° 2.063/18.

Durante la verificación in situ pudo observarse que los pilares de la galería, se encontraban culminados, revocados y pintados, por lo que los refuerzos mencionados en el libro de obras ya no se encontraban a la vista.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Pilares en galería del pabellón "C".

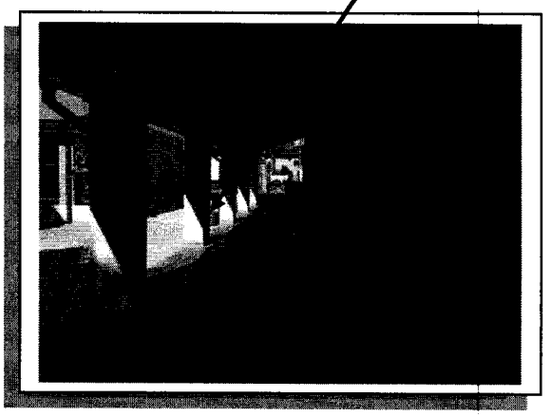

Pilares en galería del pabellón "B"

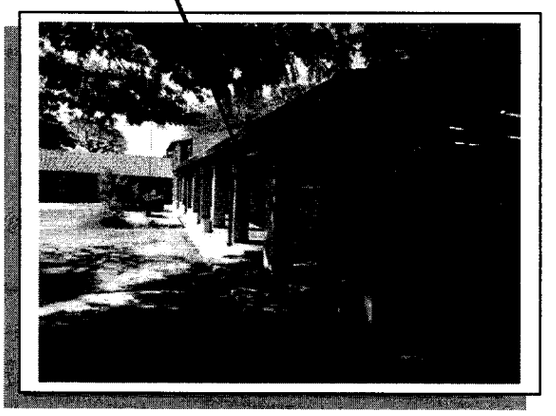

3.4.4. Pintura

La planilla de precios del contrato estipula la limpieza de la superficie a pintar, lijar los ladrillos comunes para recuperar su color natural, relleno de rendijas y posterior siliconado.

Pudo observarse que los ladrillos de las mamposterías se encontraban ya lijados, sin embargo no se había aplicado aún la capa de siliconado.

En el interior de las aulas se pudo observar que fue aplicada pintura al agua, así como en los sectores revocados del exterior como pilares. También se observó la pintura de los pizarrones en las aulas.

Con respecto a la pintura de techo se observó pintura al agua de los tejuelones color cerámico y del maderamen al barniz.

Durante la verificación in situ estaban siendo ejecutados trabajos de pintura de aberturas metálicas y aberturas de madera.

Además en el libro de obras en fecha 26/12/2017 se menciona *"Se procede a pintar vigas y tirantes, y fumigar techos contra insectos. También se inician los trabajos de pintura de techo y mamposterías bloques A y B."* Foja 325 del Exp. N° 2.063/18.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Mampostería de ladrillo visto recupera su color natural, pintura al agua de sectores revocados.

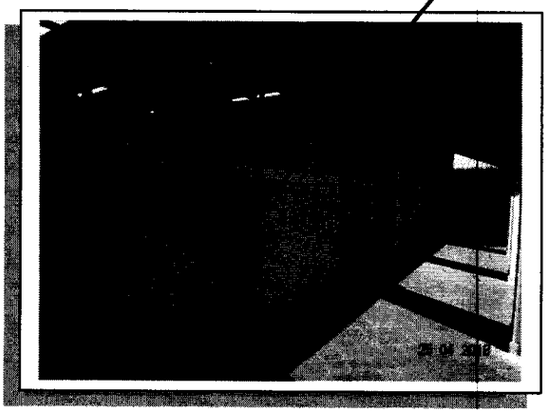

Pintura y reparación de pizarrones en aulas, pintura al agua de paredes interiores.

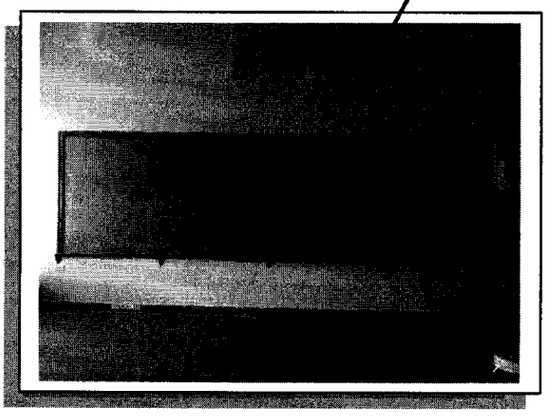

3.4.5. Canaletas y Desagüe pluvial

Durante la verificación in situ pudo observarse que fueron colocadas canaletas en los tres pabellones, sin embargo no estaban colocadas la totalidad de las bajadas.

En la planilla de precios unitarios además se contempla la construcción de registros de desagüe pluvial de 0,30 x 0,30 m y de 0,50 x 0,50 m, con la conexión respectiva entre registros con caños de PVC Ø100. Sin embargo se observó que las bajadas de las canaletas, terminaban en un desagüe pluvial a cielo abierto existente o en algunos casos simplemente al suelo.

No se remite esquema de desagüe pluvial con los registros de desagüe pluvial de 0,30 x 0,30 m y de 0,50 x 0,50 m que deben ser construidos según lo detallado en planilla de precios del contrato.

Bajadas de pabellón "A", desagota en canal de desagüe pluvial a cielo abierto.

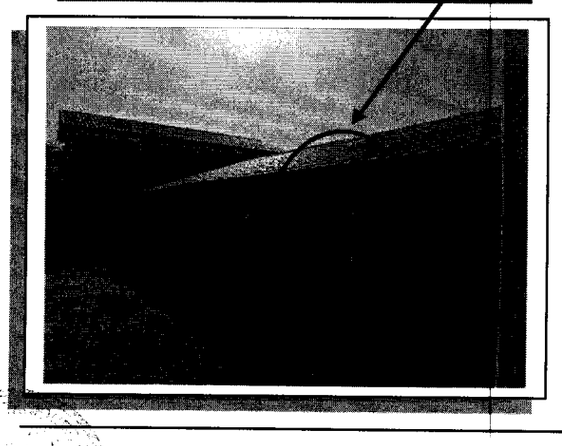

Bajadas de pabellón "A" parte posterior, no fueron colocadas aún.

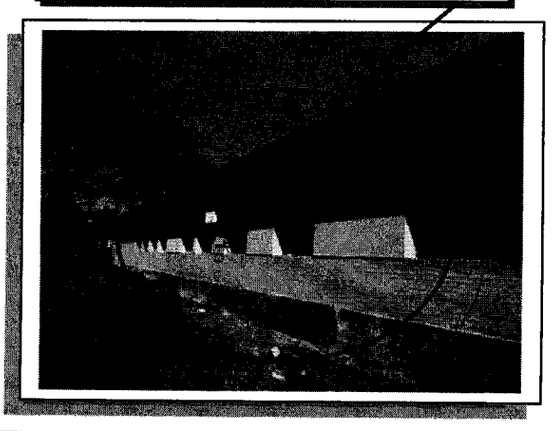

Arq. Paola O. Bare
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Bajadas de pabellón "C", desagota directamente al caminero.

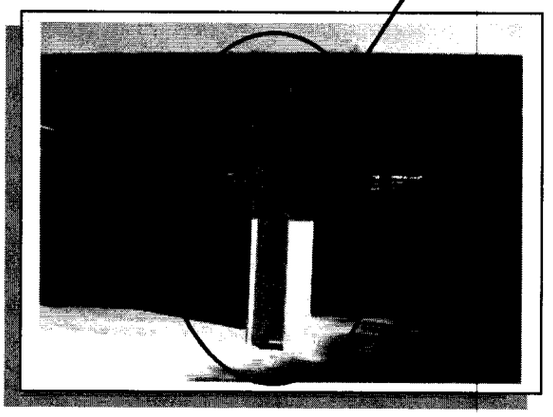

Bajadas de pabellón "B", desagotan en canal de desagüe pluvial a cielo abierto.

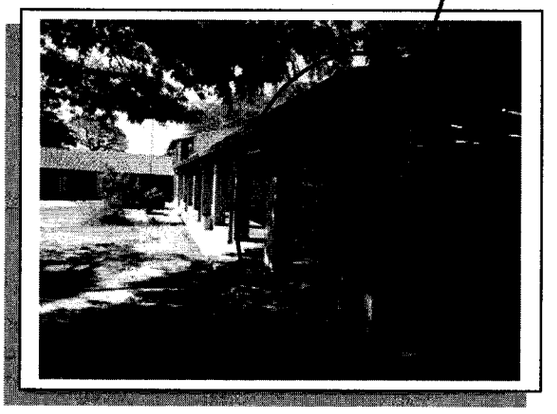

3.4.6. Instalación Eléctrica

La planilla de precios del contrato estipula la readecuación de instalaciones con artefactos de iluminación, cambio total de las lámparas fluorescentes, mantenimiento de ventiladores. Reparación de ductos de A.A. y cableado eléctrico con tablero. Tableros general y seccional adecuar a las nuevas instalaciones.

Al respecto en el libro de obras solo se menciona en fecha 26/12/2017 *"Se inician trabajos de reacondicionamiento de parte eléctrica s/ planos"* Foja 325 del Exp. N° 2.063/18.

No fueron remitidos los planos mencionados en el libro de obra, por lo que no se puede determinar si lo visualizado durante la verificación in situ coincide con lo detallado en los mismos.

Durante la verificación in situ pudo observarse que algunos artefactos de la galería del bloque "A" no contaban aún con las lámparas fluorescentes correspondientes.

En algunas aulas los tableros seccionales aún no contaban con las tapas correspondientes quedando las llaves a la vista y alcance de niños.

En un aula y baños del Bloque "A" se observaron porta focos con lámparas de bajo consumo en lugar de artefactos tipo fluorescente. También se visualizaron cables fuera de electroductos en los baños.

Arq. Paola O. Bara
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el aula de la planta alta del Bloque "A", se visualizaron artefactos tipo fluorescentes suspendidos con cadenas, cuando en las EE.TT. se menciona que *"No se permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos".*

Tablero en aula de bloque "B" sin la tapa correspondiente.

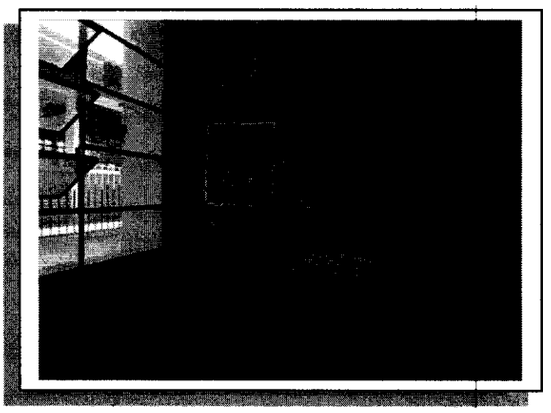

Artefacto sin lámpara correspondiente en galería de bloque "A".

Lámparas con focos de bajo consumo en aula del bloque "A".

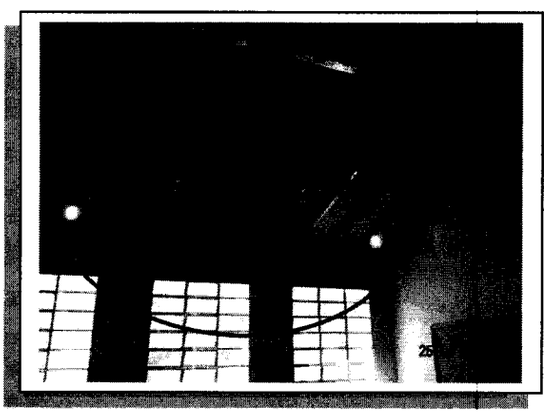

Artefacto con lámpara de bajo consumo y cable fuera de electroductos. Baño bloque "A".

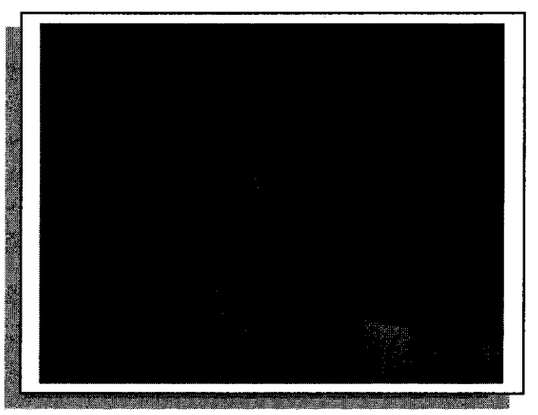

Artefactos tipo fluorescente suspendidos con cadenas en lugar de soporte rígido. Aula Planta Alta.

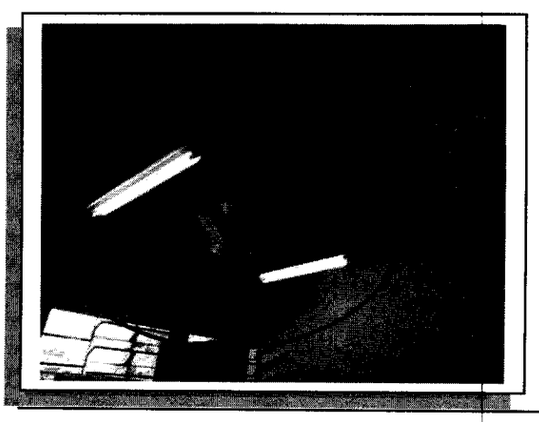

Cables fuera de electroductos, aula del bloque "A"

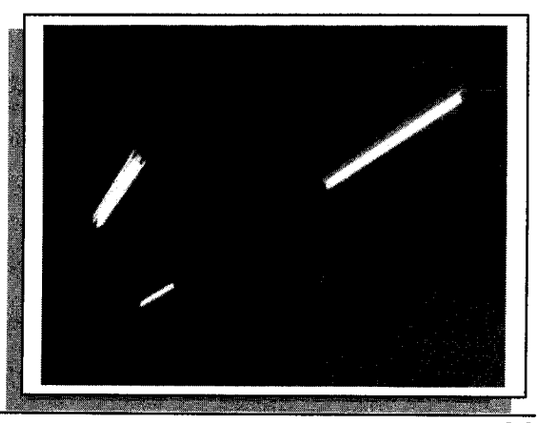

Arq. Paola O. Baranak
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.5 Garantías

Las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecen que no se otorgará anticipo.

Según lo establecido en el contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser por el 10% del monto total del contrato, y se deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Se remite copia de la póliza de fiel cumplimiento de la contratista N° 007.1503.008022/000 con fecha de emisión 19/12/2017, vigencia desde 07/12/2017 hasta 25/06/2018 y con una cobertura de Gs. 150.000.000 que cubre en monto previsto, sin embargo según las CEC en su punto CGC 6.1.3 menciona *"El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será* de **10 días *más que el plazo de vigencia del Contrato"*** por lo que la vigencia de la póliza debería extenderse hasta el 07/07/2018.

La fecha de firma del contrato data del 07/12/2017, mientras que la emisión de la póliza de fiel cumplimiento del contrato es del 19/12/2017, posterior a los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato, establecidos en el art 39 de la Ley 2051/03.

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros "*El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC*".

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1. Seguro contra daños a terceros: hasta el monto del 5 % del valor del contrato.
2. Seguros contra accidentes de trabajo: hasta el monto del 5 % del valor del contrato.
3. Seguro contra riesgo en zona de obra: hasta el monto del 5 % del valor de contrato.

Se remite copia de la póliza por Construcción de Edificios N° 007.1103.001913/000 con fecha de emisión 08/01/2018, vigencia desde 16/12/2017 hasta 04/07/2018 y con una cobertura de Gs.75.000.000.

Se remite copia de la póliza por Accidentes Personales N° 007.0401.006325.000 con fecha de emisión 15/01/2018, vigencia desde 16/12/2017 hasta 04/07/2018 y con una cobertura de Gs.75.000.000.

Arq. Paola O. Baransk
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CEC *"Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato".*

El plazo de ejecución del contrato finaliza en fecha 27/06/2018, por lo que las pólizas de seguro contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberían estar en vigencia hasta dicha fecha.

Se remite copia de la póliza C.T.R. de la contratista N° 007.1402.001211/000 con fecha de emisión 08/01/2018, vigencia desde 16/12/2017 hasta 03/08/2018 y con una cobertura de Gs.1.425.347.433.-

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CEC *"El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de seis (6) meses después de la recepción provisional de las mismas. Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, la Contratante será designada coasegurado".*

Por lo que la póliza de seguro contra riesgo en la Zona de Obras debe estar en vigencia hasta la fecha 27/12/2018.

Las pólizas contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en la Zona de Obras debieron ser entregadas antes de iniciar cualquier trabajo, la fecha de emisión datan del **08/01/2018 y 15/01/2018**, mientras que según el libro de obras, las mismas dieron inicio en fecha **09/12/2017.**

3.6 Certificaciones

El monto del contrato es de Gs. 1.425.347.433, según el contrato no se estipula anticipo.

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos.

Fueron remitidas dos certificaciones, faltando las posteriores a la verificación in situ, ya que la obra continua en construcción:

La Certificación N° 1, por un monto de Gs. 393.286.335, de fecha 18/12/2017.

La Certificación N° 2, por un monto de Gs.321.279.009, de fecha 28/12/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se han certificado porcentaje de rubros que durante la verificación in situ no fueron observados, recordando que las certificaciones deben ser sobre **obras ejecutadas.**

En la siguiente planilla se detallan rubros que fueron certificados, pero que en el momento de la verificación in situ en fecha 25/04/2018 aún se encontraban sin ejecutar.

Item	Descripción	Cant.	U. de Medida	P. Unitario	Total	Cant. Certificada	Total
Item 2 Construcción de un aula en planta baja techo de losa en el Colegio Nacional Victor Natalicio Vasconcellos							
2.1.4.	Cartel de obra y plancha de granito	1,00	Global	2.822.820	2.822.820	50%	1.411.410
2.6.1	Revoques de paredes interior y exterior a una capa, incluido el interior del pasillo y por debajo de la escalera.	39,40	m2	29.722	1.171.047	25%	292.762
2.6.2	Revoque de pilares de H°A°	18,50	m2	49.375	913.438	25%	228.359
2.6.3	Revoque de losas y vigas de H°A°	91,61	m2	49.375	4.523.244	25%	1.130.811
2.11.7	Vidrios Dobles	15,80	m2	120.835	1.909.193	25%	477.298
Item 3 Bloque a ser reparado Escuela Básica 701 Gral. Andres Rodriguez							
3.8.6	Tratamiento de barrera quimica alrededor del edificio para tratamiento contra las hormigas negras asi como aereas.	1,00	Global	23.500.000	23.500.000	50%	11.750.000
3.14.1	Canaleta y caños de bajada N°24 - desarrollo 35 cm.	183,65	m	85.000	15.610.250	30%	4.683.075
3.17.2	Plancha de Granito y cartel de obra	1,00	Global	2.822.820	2.822.820	50%	1.411.410
3.18.1	Reparación total del piso del patio de honor con piso calcareo gris.	695,65	m2	75.000	52.173.750	20%	10.434.750
Item 4 Reparaciones en general de los bloque A-B-C plano de techo - Escuela del Futuro							
4.11.2	Construccion de registros con rejillas para desague pluvial de 0,30 x 0,30	18,00	unidad	125.000	2.250.000	50%	1.125.000
4.11.3	Construccion de registros con rejillas para desague pluvial de 0,50 x 0,50	2,00	unidad	200.000	400.000	50%	200.000
4.11.4	Salidas con caños de PVC de 100 conectados entre rejillas para desague pluvial	95,00	m	24.000	2.280.000	50%	1.140.000
4.11.5	Patio de Honor con piso de hormigón base de contrapiso nivelado de cascotillos, juntas de dilatación de 1,5 cm de espesor, rellena con resina acrilica.	600,00	m2	90.000	54.000.000	70%	37.800.000
						TOTAL:	**72.084.875**

Los ítems certificados —hasta el 28/12/2017— sin que hayan sido ejecutados al momento de la verificación in situ —25/04/2018— ascienden a la suma de **Gs. 72.084.875.-**

No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de las certificaciones de obra.

3.7 Pagos realizados

Según las copias de las facturas y formulario de retención, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Certificación N°	Monto del Certificado	Retención Fondo de Repero	IVA	Factura IVA	Retención 0,04%	Monto neto	Factura N°	Fecha	Monto	Recibo N°	Fecha	Monto de Recibo	Orden de Pago	Fondo	Monto Pagado	Fecha	Cheque N°	Banco
1	393.286.335	19.664.317	35.753.303	357.533.032	1.430.132	372.191.886	312	24/12/2017	393.286.335	388	09/01/2018	373.622.018	2.227	FONACIDE	372.191.886	17/07/2015	337262	Continental
2	321.279.009																	
2.1	100.000.000	5.000.000	9.090.909	90.909.091	363.636	94.636.364	321	28/02/2018	94.636.364	394	01/03/2018	95.000.000	183	ROYALTIES	94.636.364	28/02/2018	483293	Continental
2.2	220.713.665	11.035.683	20.064.879	200.648.786	802.595	208.875.387	320	26/02/2018	220.713.665	393	01/03/2018	209.677.982	154	FONACIDE	208.875.387	26/02/2018	473808	Continental
	714.565.344	35.700.000			2.596.364	675.703.636		TOTAL:	393.286.335			373.622.018						

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De la Certificación N° 1, de monto Gs 393.286.335 fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs 19.664.317, y la retención del 0.4% correspondiente a la Ley 2051/03 de Gs 1.403.132, siendo el monto neto la suma de Gs 372.191.886, correspondiendo la factura N° 312, de fecha 24/12/2017.

El pago de la Certificación N° 2, de monto Gs. 321.279.009, fue parcelado en dos facturas:

- Factura N° 320, de fecha 26/02/2018 por el monto Gs. 220.713.665 fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs. 11.035.683, y la retención del 0.4% correspondiente a la Ley 2051/03 de Gs 802.595, siendo el monto neto la suma de Gs. 208.875.387.-
- Factura N° 321, de fecha 26/02/2018 por el monto Gs. 100.000.000 fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs. 5.000.000, y la retención del 0.4% correspondiente a la Ley 2051/03 de Gs 363.636, siendo el monto neto la suma de Gs. 94.636.364.-

Según los datos proveídos al SICP, en los detalles de pago, a la fecha se identifica un pago más a los mencionados más arriba:

- La factura N° 330 por el monto de Gs. 150.000.000, que fue cancelada en fecha 18/04/2018, siendo depositado a la contratista el monto de Gs. 141.954.545.-

De la cual no fueron remitidas aún Certificaciones de Obra y documentaciones respaldatorias al pago (facturas, recibos, órdenes de pago, constancia de retenciones).

3.8 Plazos

Según el contrato "*el plazo de ejecución de la obra es de 200 días contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio*".

La orden de inicio data fecha 09/12/2017, por lo que el plazo de ejecución finiquitaría en fecha 27/06/2018.

Durante la verificación in situ en fecha 25/04/2018 pudo observarse que se continuaban con los trabajos, encontrándose las obras con un avance en promedio del 60%, entendiéndose que algunos ítems llevaban más avance que otros.

Arq. Paola O. Bar...
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.9 Fiscalización

La Gobernación de Misiones, mediante el proceso de contratación con ID N° **338705**, firma el contrato con la Arq. NORMA MEDINA, con RUC 1123822-4, para la fiscalización de las obras viales en fecha 10/01/2018, para el ejercicio fiscal 2018.

Fueron remitidos dos informes de avance de obras:

El primero de fecha 18/12/2017, en el cual se comunica un avance de obra del 27,59%, así como indicaciones para los diferentes trabajos a realizarse. Se adjuntan fotos del avance de obra.

El segundo de fecha 28/12/2017, en el cual se comunica un avance de obra del 50,13%, y las indicaciones para cada ítem.

No se remiten informes posteriores a los avances del mes de diciembre, así como el libro de obras que se remite solamente hasta fecha 27/12/2017, por lo que no se tiene a la vista serie de datos técnicos referentes al avance de las obras.

El contrato N° 2/2018 entre la Gobernación de Misiones y la Arq. NORMA MEDINA establece entre otras cosas los siguientes:

EL CONSULTOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo, las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------

En la cláusula 4 se establece que el rubro presupuestario para la contratación de la consultoría para la fiscalización es el 520 "*Construcciones*", teniendo en cuenta que el contrato en verificación comprende la construcción de obras en sedes educativas del Departamento de Misiones.

Según la Cláusula 8.2.2. referente a equipos e instalaciones:

Los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes serán controladas por el Fiscalizador de modo que los mismos sean suficientes y apropiados para asegurar la calidad de las obras y el cumplimiento de los plazos. EL CONTRATISTA está obligado a efectuar las enmiendas y/o adiciones necesarias.----------

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Durante la verificación in situ, se visualizó a los operarios realizando trabajos de carga de H° de la viga cumbrera, donde se observó que la mezcla del hormigón se realizaba de manera manual cuando en las EE.TT. se menciona que la misma *"será mezclada mecánicamente. El mezclado a mano será permitido en caso de emergencia y con el permiso escrito del Fiscal de Obras"*. No se tiene a la vista permiso ni justificación al respecto por parte de la fiscalización de obra, incumpliendo tanto la contratista como la fiscal de obras sus respectivos contratos.

Según la Cláusula 8.3. referente a ensayos, pruebas y muestras se menciona:

Ordenara que todos los materiales, equipos permanentes, sus accesorios y demás elementos destinados a las Obras, sean sometidos a las pruebas y ensayos que indiquen las especificaciones técnicas, para verificar sus propiedades y características de conformidad con las normas y tolerancias permisibles, para el uso al cual serán destinados.-

Podrá ordenar en cualquier tiempo pruebas de cargas y ensayos para asegurarse de que el diseño total de la obra es apropiado, en cuyo caso debe pedir autorización al CONTRATANTE, quien podrá aprobar o no su realización.----------

Sin embargo no se tiene a la vista los ensayos referentes a roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida (*210 Kg/cm2 a los 28 días*) establecidos en las EE.TT. incumpliendo tanto la contratista como la fiscal de obras sus respectivos contratos.

Así como los certificados de origen que establezcan que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT. (4.200 kg/cm^2 - *ACERO AP 420)*.

Tampoco fueron remitidos el análisis y cálculo estructural de la Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez, con el estudio de sobre el estado de los muros y cimientos, informando sobre el estado de los mismos a fin de definir los procedimientos a ser realizados para la consolidación del edificio, teniendo en cuenta que los trabajos que se estarían realizando corresponden a una restauración.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la Cláusula 8.4. Sobre las Certificación Mensual de las Obras Ejecutadas:

EL CONTRATISTA preparará mensualmente los Certificados de las Obras Ejecutadas. Estos Certificados que serán preparados siguiendo el orden establecido en la tabla de cantidades y precios unitarios de la oferta deberán ser enviados, en los tres primeros días de cada mes y serán aprobados por **EL CONSULTOR** en un plazo máximo de 10 días.----------

Analizando los ítems incluidos en las certificaciones y lo visualizado durante la verificación in situ, se han identificado una serie de ítems que fueron certificados pero que sin embargo no habían sido realizados aún al momento de la verificación in situ —fecha 25/04/2018—, por lo que el Fiscal de Obras habría incumplido su contrato en el sentido que debió aprobar los certificados solo de los rubros efectivamente realizados.

En la Cláusula 8.5 Fotografías se menciona:

EL CONSULTOR indicará al **CONTRATISTA** la obtención y suministro de información fotográfica en formato digital de la evolución de la obra, en las siguientes cantidades y oportunidades.

a) 12 vistas al inicio de los trabajos.
b) 12 vistas mensuales tomadas el último día del mes certificado y desde el mismo punto, a efectos de verificar el avance de las obras; y
c) 12 vistas al finalizar el trabajo.

Al respecto en la nota DNCP/DVC N° 105/2018 recepcionada por la contratante en fecha 07/03/18, se solicita la remisión de todas las documentaciones inherentes al contrato 60/2017.

No se tiene a la vista la totalidad de registro fotográfico requerido en la mencionada cláusula del contrato N° 02/2018, incumpliendo el fiscal de Obras su contrato.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la Cláusula 8.6. Registro de Obras se establece:

El Libro de Obras provisto por el Contratista permanecerá en el sitio de la obra bajo custodia del **CONSULTOR.** Dicho libros será debidamente autorizado, empastado y prenumerado, y en el se anotaran las instrucciones que **EL CONSULTOR** emita al **CONTRATISTA** sobre la ejecución de los trabajos.----------

EL CONSULTOR deberá dejar por escrito las instrucciones para **EL CONTRATISTA** en el libro de obras, el cual se dará por enterado de las instrucciones recibidas. **EL CONTRATISTA** podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones, pedidos y consultas que estime necesarias, de las que se dará por enterado **EL CONSULTOR.**-------

Al respecto solo se tiene a la vista el libro de obras hasta fecha 27/12/2017, faltando toda la documentación posterior a dicha fecha.

Además existen instrucciones que el contratista solicita a la fiscalización y que no fueron asentados en el libro de obras como el procedimiento para la restauración de los pilares en galería de la Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez.

Cláusula 8.8. referente a planos, especificaciones, dibujos:

En caso de que EL CONTRATISTA descubriere discrepancias entre dimensiones, cifras, dibujos, especificaciones, deberá ponerlas en conocimiento del CONSULTOR, cuya decisión al respecto será definitiva. Cualquier obra que se realizare antes de la decisión de la Fiscalización será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.----------

Al tratarse el ítem N° 3 trabajos de restauración, los mismos deben ser realizados según las Especificaciones técnicas de restauración, sin embargo en el PBC que integra al contrato solo se encuentran las EE.TT. de construcción tradicional.

Cláusula 8.10. Prevención de accidentes durante la ejecución del contrato:

EL CONSULTOR vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos corresponda a las necesidades del trabajo.----------

Durante la verificación in situ pudo observarse que los operarios no contaban con el equipo básico de seguridad incumplimiento tanto del contrato de la Contratista como el del fiscal de Obras.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Cláusula 8.11. Planos de Construcción:

EL CONSULTOR revisará los parámetros fundamentales utilizados para los diseños Contratados y aprobara los planos para construcción o los elaborará de ser necesarios.--

No fueron remitidos planos ejecutivos de los Ítems N° 1, 2, 3, 4 tales como los de cimentación, planos de estructura, cortes, vistas y planos de instalaciones.

Cláusula 9. Referente a Informes:

INFORMES MENSUALES
EL CONSULTOR preparara mensualmente o cuando así lo requiera
LA CONTRATANTE, informes que contendrán por lo menos, la siguiente información:
Análisis del estado del proyecto en ejecución, referente a los aspectos técnicos, económicos y financieros del avance de la obra.

Cálculo de cantidades de obra y determinación de acumulación.
Informes de los resultados de los ensayos de laboratorios y comentarios al respecto.
Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en la obra.
Análisis del personal técnico del Contratista.

Informe estadístico sobre las condiciones climáticas o cualquier evento que repercuta en la ejecución de la obra.
Referencia de las comunicaciones cursadas con EL CONTRATISTA.
Otros aspectos importantes del proyecto.

Solo se tiene a la vista dos informes, ambos correspondientes al mes de diciembre, pero no se remiten informes posteriores. En los informes remitidos por el fiscal de obra no se cuentan con los comentarios al respecto de los resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes a la resistencia del hormigón y al acero empleados en obra.

3.10 Informe de Auditoria Interna Institucional

Se remite informe de Auditoria Interna N° 30/2018, de fecha 13/03/2018, donde se describe el estado de cumplimiento de las Obligaciones contractuales del CC CO-22008-17-149870.-

En el título denominado *"Avances"* se mencionan las certificaciones N° 1 y N° 2, destacando que hasta la fecha – 13/03/2018 – no se tiene una nueva certificación donde se pueda estimar el avance físico de la obra y así poder velar por el cumplimiento del plazo contractual teniendo en cuenta que las obras se tratan de instituciones educativas

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

donde deben llevarse a cabo las actividades escolares.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la **"Construcciones de Obras en Sedes Educativas del Departamento" Lote N° 1** se ha podido constatar que la obra se encontraba en construcción, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

Ítem N° 1 - Construcción de un bloque de Aula en P.B. y P.A. de 5,80 x 6,80 m en el Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos e Ítem N° 2 - Construcción de un aula en Planta Baja Techo de losa en el colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos.

1. El vallado de obra no alcanzaba los 2,00 m de altura —fue realizado con una sola hilera de chapa con 1 m de altura—, incumpliendo las EE.TT. en cuanto a la altura del vallado perimetral. No se visualizó la colocación del cartel de obra.

2. No se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón, ya que no se deja asentado en el libro de obras.

3. Las juntas de los ladrillos superaban los 1,5 cm, no debiendo ser mayor a ese espesor según lo establecen las EE.TT. En el libro de obras no se menciona si fue realizado el envarillado en la mampostería.

Ítem N° 3 – Bloque a ser reparado Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez

4. Según el informe técnico N° 1 del fiscal de obras de fecha 18/12/2017 se menciona que los trabajos se realizarán según las Especificaciones técnicas de restauración sin embargo en el PBC que integra al contrato solo se encuentran las EE.TT. de construcción tradicional.

5. No se tiene a la vista el análisis y cálculo estructural del edificio, ni estudios sobre el estado de los muros y cimientos, a fin de definir los procedimientos a ser realizados para la consolidación del edificio. Por lo tanto a falta de los estudios correspondientes, no se puede determinar si la sub muración realizada, es suficiente

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

para contrarrestar las cargas a las cuales está sometido el edificio, asegurando la estabilidad del mismo.

6. En el sótano se ha realizado movimiento de suelo para la excavación de las zapatas sin tener en cuenta la implicancia que ha podido tener en las fundaciones del edificio antiguo (en restauración).

7. Según lo mencionado por el fiscal de obras en su informe N° 1, se recomienda en lo posible cambiar solo los tejuelones que se encuentren rotos, sin embargo en la planilla de precios se establece la reposición por completo de tejas y tejuelitas, por lo que habría una variación en el precio por m^2 que debe ser modificado por medio de un convenio modificatorio en los términos establecidos en el art. 62 de la Ley 2051/03.

8. Al no contar con el diagnóstico y análisis estructural del edificio, no se puede determinar si los refuerzos realizados en las paredes son suficientes para consolidarlas y asegurar la estabilidad de las mismas.

9. Teniendo en cuenta que fue removido el antiguo revoque, siendo esta una operación destructiva que pudo generar nuevas lesiones en los paramentos, no se deja asentado en el libro de obras si las posibles lesiones fueron subsanadas con algún tipo de procedimiento como inyección de mortero que asegure la consolidación de las mismas.

10. No se deja registro escrito por parte del fiscal de obra acerca del procedimiento recomendado para el refuerzo de pilares en galería para este bloque en particular, teniendo en cuenta que se tratan de trabajos de restauración.

11. Se observaron que algunas aristas de los pisos colocados en galería sobresalían de la superficie y ciertas juntas se encontraban pobres de pastina.

Ítem N° 4 – Reparaciones en general de los bloques A-B-C – Escuela del Futuro

12. En una de las aulas del bloque "A" pudo observarse un pequeño hueco en la cumbrera en el encuentro de los tejuelones, hecho que de no ser subsanado, posteriormente podría derivar en infiltraciones de agua desde la cubierta.

13. Pudo observarse una curvatura en uno de los faldones de techo del bloque "A", por lo que se recomienda verificar el maderamen de la estructura de techo.

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

14. No se visualizó la construcción de registros de desagüe pluvial detallados en la planilla de precios. No se remite esquema de desagüe pluvial con los registros de desagüe pluvial de 0,30 x 0,30 m y de 0,50 x 0,50 m que deben ser construidos.

Contrato en general

15. La póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato remitida no cubre el plazo establecido en las CEC.

16. La fecha de firma del contrato data del 07/12/2017, mientras que la emisión de la póliza de fiel cumplimiento del contrato es del 19/12/2017, posterior a los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato, incumpliendo así con lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

17. La vigencia de las pólizas contra daños a terceros y accidentes de trabajo no cubre el plazo establecido en la cláusula 6.3.2 de las C.E.C.

18. La vigencia de la póliza contra riesgos en la Zona de Obras no cubre el plazo establecido en la cláusula 6.3.2 de las C.E.C.

19. Las pólizas contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en la Zona de Obras debieron ser entregadas antes de iniciar cualquier trabajo, las fechas de emisión datan del 08/01/2018 y 15/01/2018, mientras que según el libro de obras, las mismas dieron inicio en fecha 09/12/2017.

20. No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de cada certificación de obra.

21. Según datos del SICP, hasta la fecha se realizó el pago de la Factura N° 330, de la cual no fueron remitidos aún Certificaciones de Obra y documentaciones respaldatorias al pago (facturas, recibos, órdenes de pago, constancia de retenciones).

22. Se remite el libro de obras solo hasta el 27/12/2017, por lo que no se tiene a la vista una serie de datos técnicos, recomendaciones, comunicaciones, etc. referentes al avance de las obras posteriores a la fecha mencionada.

Fiscalización

23. En la cláusula 4 del contrato N° 02/2018 se establece que el rubro presupuestario para la contratación de la consultoría para la fiscalización es el 520 "*Construcciones*",

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

teniendo en cuenta que el contrato en verificación comprende a construcción de obras en sedes educativas del Departamento de Misiones.

24. Se visualizó que los obreros estaban realizando trabajos de carga de H° de la viga cumbrera, donde la mezcla del hormigón se realizaba de manera manual incumpliendo tanto la contratista como la fiscal de obras sus respectivos contratos.
25. No se tiene a la vista los ensayos referentes a roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida (*210 Kg/cm2 a los 28 días*) o la forma como el Fiscal de Obras haya podido comprobar que la resistencia del hormigón es mayor a la establecida en la EE.TT., incumpliendo tanto la contratista como la fiscal de obras sus respectivos contratos.
26. No se tiene a la vista los certificados de origen que establezcan que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.
27. No se remite el análisis y cálculo estructural del edificio correspondiente al *Ítem N° 3 Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez*, que al tratarse de un edificio donde se realizarían restauraciones, se debe conocer el estado de las paredes y cimentaciones antes de realizar alguna intervención.
28. Analizando los ítems incluidos en las certificaciones y lo visualizado durante la verificación in situ, se han identificado una serie de ítems que fueron certificados pero que sin embargo no habían sido realizados al momento de la verificación in situ —fecha 25/04/2018—, por lo que el Fiscal de Obras habría incumplido su contrato por aprobar rubros que no fueron realizados hasta la fecha de la certificación.
29. No se tiene a la vista la totalidad de registro fotográfico requerido en la cláusula N° 8.5 del contrato N° 02/2018, incumpliendo el fiscal de Obras su contrato.
30. Según la cláusula N° 8.10 *"El consultor vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos"*, durante la verificación in situ pudo observarse que los operarios no contaban con el equipo básico de seguridad incumplimiento tanto del contrato de la Contratista como el del fiscal de Obras.
31. Según la cláusula 8.11 del Contrato N° 02/18 referente a planos de construcción, *"el consultor elaborará los planos de ser necesarios";* al respecto no se remiten los planos ejecutivos de cimentación (profundidad de asiento, diseño de armaduras), planos de estructura (sección de vigas y pilares, espesor de losa, diseño de armaduras), cortes, vistas y planos de instalaciones (eléctricas, desagüe pluvial), etc.
32. Según la Cláusula N° 9 del contrato 02/18 se menciona *"el consultor preparará informes mensualmente"*, sin embargo se tienen a la vista solo dos informes

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

correspondientes al mes de diciembre.

33. En los informes remitidos por el fiscal de obra no se cuentan con los comentarios al respecto de los resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes a la resistencia del hormigón y al acero empleados en obra.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Gobernación de Misiones,** a la firma **Oscar Laureano Gaete Gómez** y la Consultora **Arq. Norma Medina** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Arq. Paola C. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 547, 548, 549/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000547

En la Ciudad de San Juan Bautista **, a los** 25 **Día/s del mes de** Abril **de 20** 18**, siendo las** 14 : 30 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Ma. Victoria Lezcano, Arq. Paola Baransky **y** — **, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Escuela del Futuro **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** "Construcciones en Sedes Educativas del Departamento" - Lote Nº1 - Item Nº4. **con ID Nº** 337153 **Año** 2017**, El contrato fue suscrito entre** Gobernación de Misiones **, y la firma** Ing. Oscar Garcete Gomez **, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Justo Galeano	Asistente	Gobernación
Raque Gonzalez	Secretaria	Gobernación
/	/	/

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ, se tomaron medidas y fotografías de los elementos indicados por los funcionarios de la Gobernación de Misiones que acompañaron la verificación in situ. Se constató que la obra continuaba en reparación, con operarios trabajando en el sitio.
Se observó techo de tejas sobre tejuelones y vigas y tirantes de madera. Pintura al látex en el interior y exterior de las aulas, pintura de techo al agua y tirantes al barniz. Pintura sintética en aberturas tipo balancín en ejecución al momento de la verificación. Pintura de aberturas de madera al barniz en bloques A. Readecuación de Instalación Eléctrica en Bloque A.
Pintura de aberturas de madera al barniz y readecuación de Instalación Eléctrica en ejecución al momento de la verificación en Bloques B y C.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Juan Ignacio Rivas Ir
Matrícula Nº 28.73
Teléfono: 0975 702 7

Joyce Gonzalez

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000548

En la Ciudad de San Juan Bautista **, a los** 25 **Día/s del mes de** Abril **de 20** 18 **, siendo las** 15 : 00 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Ma. Victoria Lezcano , Arq. Paola Baransky **y** — **, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Esc. Básica Nº 701 General Andrés Rodríguez **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** "Construcciones en Zonas Educativas del Departamento" Lote Nº1 - Item Nº3 **con ID Nº** 337153 **Año** 2017 **, El contrato fue suscrito entre** Gobernación de Misiones **, y la firma** Ing. Oscar Garcete Gomez **, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Justo Galeano	Secretario	Gobernación
Hugo Gonzalez	Asistente	Gobernación
/	/	/

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ, se tomaron medidas y fotografías de los elementos indicados por los funcionarios de la Gobernación de Misiones que acompañaron la verificación in situ. Se constató que la obra continuaba en ejecución, con operarios trabajando en el sitio.
Se observó remoción de pintura de las aberturas de madera, remoción de pintura y Revoques de muros exteriores. Remoción de pinturas y Revoques en interior de las aulas ejecutándose al momento de la verificación in situ. Piso tipo cerámico 30x30 cm en galería y un aula. Techo de sótano y pilares de H°A°. Se visualizó operarios trabajando en pintura de techo al momento de la verificación. Revoque interior y exterior a una capa con mortero a la cal y arena ejecutándose al momento de la verificación in situ, con altura de 1,49 m en muros exteriores y 1,00 m en interior de las aulas. Observación los funcionarios hacen constar que los trabajos realizados son trabajos de restauración.

Hugo González.

Ing. Ma. Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. José Sebastián Bareiro
Matrícula Nº 26.735
Teléfono 0975 702 235

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000549

En la Ciudad de San Juan Bautista, **a los** 25 **Día/s del mes de** abril **de 20**18, **siendo las** 15:30 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Arq. Paola Baransky, _____ **y** Ing. María Victoria Lezcano, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** Construcciones de obras redes educativas del Departamento **con ID N°** 337153 **Año** 2017, **El contrato fue suscrito entre** Gobernación de Misiones, **y la firma** Ing. Oscar Rovelo Gomez, **para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Justo Galeano	Secretario	Gobernación
Roque Gonzalez	Ayudante	Gobernación

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se realizo la verificación in situ y se constato que la obra se encuentra en construcción, se encuentran operarios trabajando en planta baja, muro de ladrillo, ventanas y pisos (cerámica) preparación para instalación eléctrica, en planta alta se está realizando carga de viga cumbrera al momento de la verificación insitu. Ya se ha realizado la tabiquería del item 2. Se tomaron medidas de todos los elementos y fotografías. Se observó valluelas de hierro de chapa.

Observación: con respecto al item 2 habla sobre la planta baja, en el item 1 se habla de la construcción principal, aclarando que se realizado en planta baja correspondiente al item 2.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Justo Galeano
Matrícula N° 20
Teléfono: 0976 [illegible]

Roque Gonzalez

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 84/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 60/2018.				
FECHA	13/07/2018.			
REFERENCIA	LPN N° 12/2017 "*Construcciones de Obras en Sedes Educativas del Departamento*" Lote N° 1.		**ID**	337.153/2017.
EXPTE.	4.153/2018. 4.523/2018.		**FECHA**	25/06/2018. 11/07/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Misiones.			
CONTRATISTA	Oscar Laureano Gaete Gómez.			
RUC	793026-7			
FISCALIZACION	Arq. Norma Medina, cuya contratación es resultado del proceso con ID N° 338705.			
CONTRATO N° 60/2017	**FECHA**	07/12/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva de obras.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 1.425.347.433.-		**C.C. N°:**	LP-22008-17-149870
ACTA DE INICIO	**FECHA**	09/12/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	200 Días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante, **Gobernación de Misiones**, y por la Contratista **Oscar Laureano Gaete Gómez,** ingresadas a esta Dirección como Exp. N°4.153/2018, en fecha 25/06/2018, conteniendo **19 fojas y** Exp. N° 4.523/2018, en fecha 11/07/2018, conteniendo **42 fojas** con relación a la obra **"Construcciones de Obras en Sedes Educativas del Departamento".**

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 285/2018, de fecha 06/06/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018, recibida por la Contratante en fecha 12/06/2018.

Por nota DNCP/DVC N° 286/2018, de fecha 06/06/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018, recibida por la Contratista en fecha 07/06/2018.

Por nota de la Contratista, de fecha 14/06/2018, ingresada como Exp. N° 3.936/18, en fecha 14/06/2018, se solicita una prórroga de 7 (siete) días hábiles para la remisión del descargo correspondiente.

Por nota de la Contratante, de fecha 18/06/2018, ingresada como Exp. N° 4.009/18, en fecha 19/06/2018, se solicita una prórroga de 15 (quince días) hábiles para la remisión del descargo correspondiente.

Por nota DNCP/DVC N° 294/2018, de fecha 19/06/2018, recibida por la Contratante en fecha 22/06/2018, se concede el plazo solicitado para la presentación del descargo correspondiente.

Por nota de la Contratista, de fecha 25/06/2018, ingresada como Exp. N° 4.153/18, en fecha 25/06/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo **19 fojas**.

Por nota de la Contratante, de fecha 10/07/2018, ingresada como Exp. N° 4.523/18, en fecha 11/07/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo **42 fojas**, en el cual se encuentra adjunto el descargo de la Fiscalización de Foja 10 al 16 del mencionado expediente.

La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 60/2018 y los descargos presentados por la Contratante, la Contratista y la Fiscalización respectivamente.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV N° 60/2018

Ítem N° 1 - Construcción de un bloque de Aula en P.B. y P.A. de 5,80 x 6,80 m en el Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos e Ítem N° 2 - Construcción de un aula en Planta Baja Techo de losa en el colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

1. El vallado de obra no alcanzaba los 2,00 m de altura —fue realizado con una sola hilera de chapa con 1 m de altura—, incumpliendo las EE.TT. en cuanto a la altura del vallado perimetral. No se visualizó la colocación del cartel de obra.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los vallados descriptos en las especificaciones técnicas no fueron computados en el detalle del presupuesto, no obstante, la fiscalización ha solicitado la colocación de los mismos, a pesar de haber iniciado las obras en vacaciones y de contar con los cercados actuales; como se puede observar en la imagen de los verificadores; los bastidores de dicho vallado cuentan con la medida requerida, y estaban colocados como lo indicaban las especificaciones técnicas; solo por una cuestión práctica, en esas semanas se realizaron trabajos de remoción de escombros con maquinaria de menor porte (pala cargadora) acumulados en el sitio, de este modo trasladando a los lugares requeridos como el patio de la escuela del Futuro para el relleno de la pista de hormigón del patio. Por esta razón fue desmontada parte de las chapas. Estas ya fueron puestas nuevamente y retirado en su totalidad los escombros acumulados, y en la imagen se observa la terminación de los pisos".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Con respecto al Ítem 3.2.2 VALLADO PERIMETRAL Y CARTEL DE OBRAS del Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018, aclaramos que la altura mencionada del vallado fue una apreciación del momento, ya que estábamos trasladando (a los frentes sensibles) y ajustando su altura según las EE.TT. Se anexa imagen (Fig. N° 2) del Vallado actual. Con respecto al Cartel de Obras, la contratista desde los primeros días del inicio de obra monto del cartel, pero como es una zona de obras de transito casi liberado, está expuesto al deterioro accidental de parte de los alumnos, en el momento de la verificación técnica pudo estar averiado, por eso desmontado pero fue repuesto, ya. Si bien la Empresa debe de resguardar en todo momento el Cartel de obras, lo que hacemos es de reponer lo antes posible al detectar su deterioro. Se anexa el Cartel de Obras en la actualidad".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Los vallados descriptos en las especificaciones técnicas no fueron computados en el detalle del presupuesto, no obstante, la fiscalización ha solicitado la colocación de los mismos, a pesar de haber*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

iniciado las obras en vacaciones y de contar con los cercados actuales; como se puede observar en la imagen de los verificadores; los bastidores de dicho vallado cuentan con la medida requerida, y estaban colocados como lo indicaban las especificaciones técnicas; solo por una cuestión práctica, en esas semanas se realizaron trabajos de remoción de escombros con maquinaria de menor porte (pala cargadora) acumulados en el sitio, de este modo trasladando a los lugares requeridos como el patio de la escuela del Futuro para el relleno de la pista de hormigón del patio. Por esta razón fue desmontada parte de las chapas. Estas ya fueron puestas nuevamente y retirado en su totalidad los escombros acumulados, y en la imagen se observa la terminación de los pisos".

Las partes remiten fotografías del estado actual del vallado de obra y del cartel de obra colocado en el sitio. Al respecto con lo mencionado por la contratante y la fiscalización "*Los vallados descriptos en las especificaciones técnicas no fueron computados en el detalle del presupuesto*" se recuerda que el PBC y las EE.TT. forman parte del contrato por lo que lo descrito en las mismas deben estar en concordancia con la planilla de precios del contrato.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 1 del ITV 60/2018.

2. No se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón, ya que no se deja asentado en el libro de obras.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En la mayoría de los casos no se encuentran los libros de obra en el sitio de trabajo, ya que son manejados por los propios contratistas por temor a que se les pierda o se destruya por los mismos personales quienes no toman conciencia de los registros de actividades y de su importancia. Para esos casos cuando realizamos la verificación y no asentamos en el libro de obra porque no lo encontramos, lo hacemos por notificación o en su defecto una nota con una copia de la HOJA DE REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE OBRAS DE LA FISCALIZACIÓN para los puntos a tener en cuenta. Esta es una deficiencia que estamos tratando de corregir condicionando el pago a la presentación del libro de obra. En el caso de la cimentación es importante mencionar que la prevista en la construcción de obra nueva*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

del bloque planta alta y baja, es del tipo puntual de pilares, zapatas y vigas de fundación de hormigón armado según las indicaciones de los planos ejecutivos para este tipo de obras del MEC; el cimiento de piedra bruta empleado no cumple una función estructural específica más bien de nivelación y de contención en este caso hacia el lado de la cancha. Al momento de una de las visitas hemos registrado y comunicado a la contratista sobre estos puntos vía nota con copia de HOJA DE VERIFICACIÓN DE FISCALIZACIÓN, donde se realizaron las recomendaciones dadas al respecto. La cimentación fue hecha con piedra roja dura arenisca colocada con mezcla 1:2:10. No se ha empleado arena gorda en la construcción. Fue ejecutada tal cual se solicitó".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Ítem 3.2.4 Cimentación de Piedra Bruta Colocada del Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018. Este rubro fue ejecutado de acuerdo a las EE.TT. y las indicaciones de la Fiscalización".

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"En la mayoría de los casos no se encuentran los libros de obra en el sitio de trabajo, ya que son manejados por los propios contratistas por temor a que se les pierda o se destruya por los mismos personales quienes no toman conciencia de los registros de actividades y de su importancia. Para esos casos cuando realizamos la verificación y no asentamos en el libro de obra porque no lo encontramos, lo hacemos por notificación o en su defecto una nota con una copia de la HOJA DE REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE OBRAS DE LA FISCALIZACIÓN para los puntos a tener en cuenta. Esta es una deficiencia que estamos tratando de corregir condicionando el pago a la presentación del libro de obra. En el caso de la cimentación es importante mencionar que la prevista en la construcción de obra nueva del bloque planta alta y baja, es del tipo puntual de pilares, zapatas y vigas de fundación de hormigón armado según las indicaciones de los planos ejecutivos para este tipo de obras del MEC; el cimiento de piedra bruta empleado no cumple una función estructural específica más bien de nivelación y de contención en este caso hacia el lado de la cancha. Al momento de una de las visitas hemos registrado y comunicado a la contratista sobre estos puntos vía nota con copia de HOJA DE VERIFICACIÓN DE FISCALIZACIÓN, donde se realizaron las recomendaciones dadas al respecto. La cimentación fue hecha con piedra roja dura arenisca colocada con mezcla 1:2:10. No se ha empleado arena gorda en la construcción. Fue ejecutada tal cual se solicitó".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las partes mencionan que los datos no fueron asentados en el libro de obras pero que la cimentación fue ejecutada conforme a las EE.TT., al no contar con el libro de obras no se puede determinar la veracidad de lo expresado por las partes al ser un rubro que no se encuentra a simple vista. Tampoco se tiene a la vista copia de la *"HOJA DE REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE OBRAS DE LA FISCALIZACIÓN"* mencionado por la contratante y la fiscalización en sus descargos, a través de la cual se realizaron observaciones cuando no se contaba con libro de obra en el sitio.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 2 del ITV 60/2018.

3. Las juntas de los ladrillos superaban los 1,5 cm, no debiendo ser mayor a ese espesor según lo establecen las EE.TT. En el libro de obras no se menciona si fue realizado el envarillado en la mampostería.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las juntas de mortero mencionadas en el informe de verificación, tal cual; se había visto en obra y la contratista había manifestado para mantener la estética y uniformidad visual con respecto a la construcción anexa a la obra nueva; sugirió mantener el espesor de la misma. Al no encontrarse el libro de obra la Fiscalización remitió una nota de aprobación para su registro. En ese sentido ha enviado dicha documentación".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Con respecto a la rendija de la mampostería común vista, donde menciona que las rendijas son superiores a 1,5 cm; debemos ubicarnos en el contexto, es decir, tal observación corresponde a la mampostería de elevación con ladrillos común vistos, de los: ITEM N° 1 "Construcción de un bloque de Aula en P.B. y P.A. de 5,80 x 6,80 m en el Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconcellos" correspondiente a la construcción de la Planta Alta. (Foja N° 4 del Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018) ITEM N° 2 "Construcción de un aula en P.B. techo de losa en el Colegio Nacional Víctor N. Vasconcellos" correspondiente del aula en Planta baja (Foja N° 4 del Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018). Estas construcciones mencionadas son adyacentes a construcciones similares existentes, por lo tanto deben de mantener un aspecto integro (fachada, unificada), es por eso que se construyó las rendijas tomando como parámetro la construcción*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

existente, esto se aprecia según Fig. N° 3".

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las juntas de mortero mencionadas en el informe de verificación, tal cual; se había visto en obra y la contratista había manifestado para mantener la estética y uniformidad visual con respecto a la construcción anexa a la obra nueva; sugirió mantener el espesor de la misma. Al no encontrarse el libro de obra la Fiscalización remitió una nota de aprobación para su registro. En ese sentido ha enviado dicha comunicación y se anexa al documento".*

Según lo mencionado por las partes la variación en el tamaño de las rendijas se debe a que se siguió con la estética del edificio contiguo para mantener un aspecto integro en la fachada. La Contratante anexa parte del libro de obras -Foja 18 del Exp. N°4.523/18- en donde la fiscal de obra recomienda seguir con el mismo espesor de juntas ya ejecutadas en planta baja, sin embargo esto contradice lo expuesto en las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 3 del ITV 60/2018.

Ítem N° 3 – Bloque a ser reparado Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez

4. Según el informe técnico N° 1 del fiscal de obras de fecha 18/12/2017 se menciona que los trabajos se realizarán según las Especificaciones técnicas de restauración sin embargo en el PBC que integra al contrato solo se encuentran las EE.TT. de construcción tradicional.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Al tratarse de una Institución centenaria no catalogada como patrimonial, las reparaciones se encaran con el objetivo de restaurar y mantener su estado original por los materiales utilizados hace 100 años. Con el criterio de intervención de conservación de los materiales originales utilizados y sus usos; encontramos incompatibilidades con los nuevos sistemas constructivos que no se adhieren o no se complementan; lo que obliga a la fiscalización a encararlo de otra manera. Pudo darse una omisión involuntaria al no mencionar algunos criterios en las especificaciones técnicas y que solo se dan en algunos rubros específicamente en el mortero empleado en el edificio cuya dosificación se dilucida con el análisis laboratorio solicitado y presentado por la contratista, los demás rubros corresponden a especificaciones generales del MEC".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Al tratarse de una Institución centenaria no catalogada como patrimonial, las reparaciones se encaran con el objetivo de restaurar y mantener su estado original por los materiales utilizados hace 100 años. Con el criterio de intervención de conservación de los materiales originales utilizados y sus usos; encontramos incompatibilidades con los nuevos sistemas constructivos que no se adhieren o no se complementan; lo que obliga a la fiscalización a encararlo de otra manera. Pudo darse una omisión involuntaria al no mencionar algunos criterios en las especificaciones técnicas y que solo se dan en algunos rubros específicamente en el mortero empleado en el edificio cuya dosificación se dilucida con el análisis laboratorio solicitado y presentado por la contratista, los demás rubros corresponden a especificaciones generales del MEC".*

La Contratante y la Fiscalización mencionan que al tratarse de una institución centenaria y al no estar la misma catalogada como patrimonio, la fiscalización determina encarar las reparaciones con el objeto de restaurar y mantener el estado original del edificio con los materiales similares a los utilizados originalmente, se admite que fue un error involuntario no incluir las especificaciones de estos procedimientos en las EE.TT. Sin embargo en el descargo no se tiene a la vista las especificaciones para dichos rubros, por lo que no se puede determinar que los mismos hayan sido ejecutados conforme a las especificaciones requeridas para rubros como el revoque, refuerzo de paredes, refuerzo de cimentaciones, refuerzo de pilares, así como la determinación de ciertos ensayos que fueran necesarios para la realización de los trabajos.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 4 del ITV 60/2018.

5. No se tiene a la vista el análisis y cálculo estructural del edificio, ni estudios sobre el estado de los muros y cimientos, a fin de definir los procedimientos a ser realizados para la consolidación del edificio. Por lo tanto a falta de los estudios correspondientes, no se puede determinar si la sub muración realizada, es suficiente para contrarrestar las cargas a las cuales está sometido el edificio, asegurando la estabilidad del mismo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En cuanto a muros y submuraciones, se adjunta hoja de verificación y notas remitidas a la fiscalización. Se ejecutaron excavaciones exploratorias a lo largo del muro lado OESTE, de forma intercalada, y más donde presentaban fisuras en las uniones de contrafuertes y muro. No se encontraron asentamientos en las fundaciones, más bien los pisos interiores de las salas por cañerías mal instaladas en estas que fueron ya desconectadas. De igual modo como el muro de este sector presentaba desniveles muy pronunciados y el empuje interior hacia estos es muy importante se recomendó su construcción como se indica en la hoja de verificación de obras de la Fiscalización".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"ítem 3.3.2. Submuración con Hormigón Ciclópeo. Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018. Entiendo que este trabajo estructural, tiene como objetivo aumentar la estabilidad lateral del edificio en este sector debido al empuje de suelo del relleno de las aulas, y a que las mismas se encuentran (su piso), sobre elevado, con respecto al patio contiguo ala norte. También colabora en la estabilidad en el esfuerzo de pardeo que podría aparecer en las paredes debido a su geometría de esbeltez considerable en uno de sus lados (Foja N° 10 informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018, Foto adjunta N°1 de la Fiscal de obras. Submuración de Hormigón Ciclópeo). Para la submuración primero se realizó excavaciones exploratorias a fin de determinar la profundidad de la Cimentación y su estado estructural; una vez evaluadas se procedió a su construcción por bloques de 1 metro de ancho hasta la altura de suelo natural, a partir de ese nivel se realizó muro de piedra colocada, hasta sobrepasar 20 cm (aproximadamente) el nivel de relleno de las aulas. No se observó anomalías estructurales importantes en este sector, solo desprendimientos puntuales entre contrafuertes y paredes, que fueron reforzadas por medio de varillas de unión entre ambas. El Contra fuerte y pared se puede observar en la Foja N° 10 Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018, Foto adjunta N°1 de la Fiscal de Obras. Submuración de Hormigón Ciclópeo".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las obras nuevas encaradas con estructuras de hormigón armado cuentan con las especificaciones de tipología MEC, donde se detallan los alcances de los trabajos a desarrollarse, con dimensiones e*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

indicaciones sobre la estructura de H°A°. Un aula en planta baja y otra en planta alta. En cuanto a muros y submuraciones, se adjunta hoja de verificación y notas remitidas a la fiscalización. Se ejecutaron excavaciones exploratorias a lo largo del muro lado OESTE, de forma intercalada, y más donde presentaban fisuras en las uniones de contrafuertes y muro. No se encontraron asentamientos en las fundaciones, más bien los pisos interiores de las salas por cañerías mal instaladas en estas que fueron ya desconectadas. De igual modo como el muro de este sector presentaba desniveles muy pronunciados y el empuje interior hacia estos es muy importante se recomendó su construcción como se indica en la hoja de verificación de obras de la Fiscalización".

La Contratante adjunta nota con las sugerencias por parte de la contratista luego de realizar las excavaciones exploratorias en la cimentación del bloque del edificio antiguo. –Foja 26 del Exp. N° 4.523/18- Se remite también Hoja de Registro de Verificación de Obras por parte del fiscal de obras con las indicaciones para la ejecución de la sub muración.

Si bien se realizaron excavaciones exploratorias, no se tiene a la vista cálculo con análisis de cargas, que determine que la sub muración realizada es suficiente para mantener la estabilidad del edificio.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 5 del ITV 60/2018.

6. En el sótano se ha realizado movimiento de suelo para la excavación de las zapatas sin tener en cuenta la implicancia que ha podido tener en las fundaciones del edificio antiguo (en restauración).

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Este punto se analizó con el equipo técnico de la Contratista Ing. Oscar Gaete e Ing. Raúl Fleitas, residente de obra; y han realizado una propuesta de modificación a la propuesta original del proyecto estructura del sótano de modo a no afectara la construcción antigua. Se anexa documento respectivo".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*Esto no es muy preciso, ya que las zapatas extremas fueron construidas (su centro) a una distancia L (siendo L el lado*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de las zapatas) de las paredes, es decir como zapatas centradas, no linderas ni medianeras, por lo tanto no arriesgando su excavación al suelo soporte inmediato de la fundación del edificio antiguo. Esto se puede observar Foja N.12 del Informe Técnico contractual DVC N° 60/2018, Foto (parte inferior de la losa, desde el sótano, cuadro derecho, pilar del fondo)".

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: "*Este punto se analizó con el equipo técnico de la Contratista Ing. Oscar Gaete e Ing. Raúl Fleitas, residente de obra; y han realizado una propuesta de modificación a la propuesta original del proyecto estructura del sótano de modo a no afectara la construcción antigua. Se anexa documentos respectivos*".

La contratante remite documentación con la variación del proyecto de fundación para la losa del sótano, retirando las zapatas a una distancia de 0,80 m (medido desde el eje de las mismas) de las paredes del edificio antiguo. Sin embargo al realizarse una excavación próxima a los cimientos del antiguo edificio, existe una variación en la presión del suelo, hecho que pudo haber afectado al edificio antiguo y su cimentación.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 6 del ITV 60/2018.

7. Según lo mencionado por el fiscal de obras en su informe N° 1, se recomienda en lo posible cambiar solo los tejuelones que se encuentren rotos, sin embargo en la planilla de precios se establece la reposición por completo de tejas y tejuelitas, por lo que habría una variación en el precio por m^2 que debe ser modificado por medio de un convenio modificatorio en los términos establecidos en el art. 62 de la Ley 2051/03.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Una vez descubierto el techo hemos encontrado que las tejuelas se encontraban en muy buen estado en general y más aún con la información dada por el director de la Institución la misma fue cambiada totalmente hace cinco años. Y en vista que algunas tejuelas se rompieron por las pisadas de los mismos personales se decidió no tocar la totalidad de estos materiales a excepción del pabellón que da hacia la Calle cuyo faldón que da hacia la galería se resolvió cambiar por encontrarse mayor cantidad de tejuelas rotas. No así las tejas que debían cambiarse*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en su totalidad. Estos rubros debían descontarse o compensarse con otros que surgieran durante el transcurso de la obra".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Con respecto a la observación que en la planilla de precios oferta "Ítem 3 .5.1 Techo de tejas y tejuelitas a reponerse completamente, estructura de madera a repintarse y nivelarse en partes alabeadas lo que se utilizaran refuerzos con listones sobre los tirantes para nivelarlos- incluye techo de la galería y su estructura de madera" Se recibió indicaciones de la fiscalización de cambiar las tejuelitas estrictamente las necesarias desde el punto de vista de su estado o conservación (lo cual resulta razonable por el tipo de obra de restauración),a lo que la contratista se ciñó a tal indicación. La contratista se encuentra abierta a discutir un ajuste en el monto total de ese rubro específico y plasmar en un convenio modificatorio También cabe acotar que si se cambiaron piezas de madera como vigas, debido a que presentaban a simple vista patologías debidas a esfuerzos de fatiga (fisuras debido aparentemente a esfuerzos de flexión) o deterioros de mal conservación".

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Una vez descubierto el techo hemos encontrado que las tejuelas se encontraban en muy buen estado en general y más aún con la información dada por el director de la Institución la misma fue cambiada totalmente hace cinco años. Y en vista que algunas tejuelas se rompieron por las pisadas de los mismos personales se decidió no tocar la totalidad de estos materiales a excepción del pabellón que da hacia la Calle cuyo faldón que da hacia la galería se resolvió cambiar por encontrarse mayor cantidad de tejuelas rotas. No así las tejas que debían cambiarse en su totalidad. Estos rubros debían descontarse o compensarse con otros que surgieran durante el transcurso de la obra".*

Las partes se encuentran dispuestas a discutir un ajuste de precio en el monto total de este rubro en específico y plasmarlas en un convenio modificatorio, sin embargo aún no se adjunta dicho convenio en el descargo remitido por las partes.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 7 del ITV 60/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. Al no contar con el diagnóstico y análisis estructural del edificio, no se puede determinar si los refuerzos realizados en las paredes son suficientes para consolidarlas y asegurar la estabilidad de las mismas.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se mencionan en los documentos respaldatorios del punto 6"*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Con respecto a las observaciones encontradas podemos comentar: si se realizaron los refuerzos con varillas de unión en forma de "Z" en los puntos que visualmente lo requerían. La patología encontrada en estos puntos, fue la falta de empotramiento perfecto entre paredes (el encastre), lo que en consecuencia aparece una fisura - grieta. No se observó fisuras a grietas a 45° en el encuentro de paredes, que con su aparición haría sospechar de un asentamiento de la fundación".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Se mencionan en los documentos respaldatorios del punto 6".*

La Contratante y la Fiscalización hacen referencia a los planos de la cimentación del sótano cuando la conclusión N° 8 hace referencia al diagnóstico y análisis estructural del edificio antiguo, necesario para determinar cuáles son los refuerzos estructurales para la consolidación de las paredes. La Contratista menciona en su descargo que fueron realizados refuerzos con varillas de unión en forma de "Z" en los puntos que "visualmente" lo requerían, sin embargo los refuerzos solo fueron considerados a partir de una inspección visual, no se realizaron mayores estudios para la consolidación del edificio.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 8 del ITV 60/2018.

9. Teniendo en cuenta que fue removido el antiguo revoque, siendo esta una operación destructiva que pudo generar nuevas lesiones en los paramentos, no se deja asentado en el libro de obras si las posibles lesiones fueron subsanadas con algún

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

tipo de procedimiento como inyección de mortero que asegure la consolidación de las mismas.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los revoques removidos fueron aquellos elaborados con mortero de cemento arena lavada y cal, que evitaba la respiración natural de los materiales principalmente en el la parte inferior de los muros de la galería del pabellón lado Este, hacia la Escuela del Futuro. La otra parte de la Galería no fue removido el revoque, se contaba con un revestido de Tejuelas que se había colocado hace poco tiempo para evitar que se los alumnos ensucien y también por la humedad que expedía el muro. Al desprender las tejuelas se desprendían con el revoque ya que se utilizó una mezcla fuerte para el pegado de estos materiales tal es así que cuando los verificadores observaron esto ya estaban todos desprendidos. Los revoques nuevos fueron realizados según las dosificaciones del resultado del análisis de laboratorio. No fue utilizado arena gorda, la arena recomendada fue arena de calle o arroyo. Las inyecciones de mortero para consolidación de las partes solo se hicieron en algunos sectores que necesitaban antes de desprenderse".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "con respecto a esto podemos comentar: Existen sectores donde las paredes de la galería y aulas tenían un revestimiento de tejuelitas, que por indicaciones de la fiscalización fueron retiradas, luego el área ocupada por ellas fueron rellenadas por revoque (dosificación 0,2:1:10) 0,1= cemento.....1=Cal.....10=Arena de calle....Dosificación en volumen.

Respecto a la observación del Verificador técnico (Foja N°17 Informe Técnico contractual DVC N° 60/2018), donde menciona revoque de mortero poco de cemento, cal y arena gorda, permítame corregir que no se usó arena gorda, si arena de calle, el color rojizo de la arena de calle, se debe posiblemente al óxido de Fe, que son característicos del suelo superficial del lugar. Respecto a la dosificación usada se usó como guía un ensayo de material de revoque que se realizó en el INTN cuyo resultado anexamos".

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Los revoques removidos fueron aquellos elaborados con mortero de cemento arena lavada y cal, que evitaba la respiración natural de los materiales principalmente en el la parte inferior de los muros*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de la galería del pabellón lado Este, hacia la Escuela del Futuro. La otra parte de la Galería no fue removido el revoque, se contaba con un revestido de Tejuelas que se había colocado hace poco tiempo para evitar que se los alumnos ensucien y también por la humedad que expedía el muro. Al desprender las tejuelas se desprendían con el revoque ya que se utilizó una mezcla fuerte para el pegado de estos materiales tal es así que cuando los verificadores observaron esto ya estaban todos desprendidos. Los revoques nuevos fueron realizados según las dosificaciones del resultado del análisis de laboratorio. No fue utilizado arena gorda, la arena recomendada fue arena de calle o arroyo. Las inyecciones de mortero para consolidación de las partes solo se hicieron en algunos sectores que necesitaban antes de desprenderse".

Las partes mencionan que el sector en cual se visualizó con remoción de revoque era el que anteriormente tenía colocado tejuelitas y donde el revoque estaba elaborado con cemento, arena lavada; además que las inyecciones de mortero para consolidación solo se realizaron en algunos sectores antes que los paramentos se desprendieran. Al respecto no se menciona con mayor detalle la ejecución de las inyecciones de mortero para la consolidación del paramento.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 9 del ITV 60/2018.

10. No se deja registro escrito por parte del fiscal de obra acerca del procedimiento recomendado para el refuerzo de pilares en galería para este bloque en particular, teniendo en cuenta que se tratan de trabajos de restauración.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Con respecto a este punto, la fiscalización registro en libro de obra el análisis de estos trabajos para darle solución al tema. Una sola columna fue reconstruida y las demás fueron reforzadas con el sistema exoesqueleto y los anillos de planchuelas. En la imagen* –Foja 5 y 6 del Exp. N° 4.523/18- *se observa la columna reconstruida, y en el extremo la presentación del exoesqueleto con los aros soldados a la columna exenta".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Con respecto a las observaciones mencionadas, podemos comentar: fueron reconstruidos dos pilares debido a las fisuras*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

y grietas profundas en varios sectores, que presentaban a simple vista. También a la fecha se realizaron los refuerzos correspondientes (Fig.4). Los refuerzos fueron realizados de la siguiente forma: se montaron tubos redondos de 5" de pared gruesa, rellenos de H° masa y su fundación empotrados en bloque de H°A°. Estos tubos fueron adheridos a los pilares de la construcción por medio de anillos de planchuelas de 2", en dos partes; Formando una unidad solidaria".

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: "*Con respecto a este punto, la fiscalización registro en libro de obra el análisis de estos trabajos para darle solución al tema. Una sola columna fue reconstruida y las demás fueron reforzadas con el sistema exoesqueleto y los anillos de planchuelas*".

La contratante remite parte del libro de obras –Foja 23 al 24 del Exp. N° 4.523/18- de fecha 29/12/2017 en la cual el fiscal de obra deja sus recomendaciones con respecto a la solución de las columnas en galería. Sin embargo no se deja claro en base a qué criterio (cálculo) el fiscal de obras optó por el empleo de una estructura tipo exoesqueleto para el refuerzo de los pilares en galería.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 10 del ITV 60/2018.

11. Se observaron que algunas aristas de los pisos colocados en galería sobresalían de la superficie y ciertas juntas se encontraban pobres de pastina.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Oportuna observación. Los mismos serán corregidos, aún se encuentran en etapa de construcción".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La colocación de pisos calcáreos fue realizada según EE.TT. y las indicaciones de la fiscalización. Respecto que lugares puntuales presentaban aristas salientes podría ser, pero teniendo en cuenta la gran superficie construida no son una constante. Tales defectos puntuales serán corregidos".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Oportuna observación. Los*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

mismos serán corregidos, aún se encuentran en etapa de construcción".

Las partes mencionan que los desperfectos puntuales serán subsanados, ya que la obra se encuentra aún en etapa de construcción.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 11 del ITV 60/2018.

Ítem N° 4 – Reparaciones en general de los bloques A-B-C – Escuela del Futuro

12. En una de las aulas del bloque "A" pudo observarse un pequeño hueco en la cumbrera en el encuentro de los tejuelones, hecho que de no ser subsanado, posteriormente podría derivar en infiltraciones de agua desde la cubierta.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Estos fueron ya subsanados, y los huecos visualizados también. Aun se encontraban con la cumbrera sin terminar en el proceso de la verificación. No obstante, ya se han verificado en su totalidad".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*Respecto a las observaciones asentadas por la Verificación Técnica, se tendrá en cuenta y se unificara criterios con la fiscalización para corregir en su debida importancia los defectos mencionados".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Estos fueron ya subsanados, y los huecos visualizados también. Aun se encontraban con la cumbrera sin terminar en el proceso de la verificación. No obstante, ya se han verificado en su totalidad".*

Las partes mencionan que las observaciones fueron subsanadas, sin embargo no se tiene a la vista documentación fotográfica para corroborar lo expuesto por las partes. Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 12 del ITV 60/2018.

13. Pudo observarse una curvatura en uno de los faldones de techo del bloque "A", por lo que se recomienda verificar el maderamen de la estructura de techo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Estos fueron ya subsanados, y los huecos visualizados también. Aun se encontraban con la cumbrera sin terminar en el proceso de la verificación. No obstante, ya se han verificado en su totalidad".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*Respecto a las observaciones asentadas por la Verificación Técnica, se tendrá en cuenta y se unificara criterios con la fiscalización para corregir en su debida importancia los defectos mencionados".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Estos fueron ya subsanados, y los huecos visualizados también. Aun se encontraban con la cumbrera sin terminar en el proceso de la verificación. No obstante, ya se han verificado en su totalidad".*

Las partes mencionan que las observaciones fueron subsanadas, sin embargo no se tiene a la vista documentación fotográfica para corroborar lo expuesto por las partes.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 13 del ITV 60/2018.

14. No se visualizó la construcción de registros de desagüe pluvial detallados en la planilla de precios. No se remite esquema de desagüe pluvial con los registros de desagüe pluvial de 0,30 x 0,30 m y de 0,50 x 0,50 m que deben ser construidos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se cuenta con toda la documentación al respecto y actualmente se encuentran construidas un 95% solo quedan las ultimas antes de salir a la calle con las cañerías".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Este rubro en el momento de la Verificación Técnica aún se encontraba en plena ejecución, es por eso que probablemente algunas partes de los trabajos no fueron ejecutados en su totalidad".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Se cuenta con toda la documentación al respecto y actualmente se encuentran construidas un 95%, solo*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

quedan las ultimas antes de salir a la calle con las cañerías".

Las partes mencionan que este rubro se encontraba en ejecución durante la verificación in situ y que actualmente se encuentran construidas en un 95%. No se tiene a la vista el esquema de desagüe pluvial correspondiente a los bloques A-B-C – Escuela del Futuro, así como documentación fotográfica del avance de obra referente a este rubro en específico para corroborar lo mencionado por las partes.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 14 del ITV 60/2018.

Contrato en general

15. La póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato remitida no cubre el plazo establecido en las CEC.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En cumplimiento del plan de mejoramiento en la verificación de pólizas de obras de la Institución se ha procedido a designar un responsable en tal área y actualmente todas las pólizas de la obra en cuestión se hallan vigentes y cubriendo los riesgos y plazos indicados en el pliego de bases y condiciones del llamado".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Todas las Pólizas de Seguros mencionada en la Foja N°27 del Informe Técnico contractual DVC N° 60/2018, estaban vigentes a la fecha de verificación 25/04/2018. Se anexa las pólizas de seguros mencionadas con las fechas extendidas según la interpretación hecha por el equipo de verificación técnica".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las pólizas fueron entregadas a la UOC de la Gobernación de Misiones para su control y seguimiento. Generalmente el inicio de obra se computa a los diez días después de recibir el anticipo. En este caso la obra inicio unos días después de la firma del contrato, por tratarse de una obra plurianual y los plazos jugaban en contra del cumplimiento del mismo".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratista remite copia de extensión de la garantía de fiel cumplimiento, prolongándose la misma hasta fecha 15/08/2018 –Foja 10 del Exp. N° 4.153/18-

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 15 del ITV 60/2018.

16. La fecha de firma del contrato data del 07/12/2017, mientras que la emisión de la póliza de fiel cumplimiento del contrato es del 19/12/2017, posterior a los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato, incumpliendo así con lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En cumplimiento del plan de mejoramiento en la verificación de pólizas de obras de la Institución se ha procedido a designar un responsable en tal área y actualmente todas las pólizas de la obra en cuestión se hallan vigentes y cubriendo los riesgos y plazos indicados en el pliego de bases y condiciones del llamado".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Todas las Pólizas de Seguros mencionada en la Foja N°27 del Informe Técnico contractual DVC N° 60/2018, estaban vigentes a la fecha de verificación 25/04/2018. Se anexa las pólizas de seguros mencionadas con las fechas extendidas según la interpretación hecha por el equipo de verificación técnica".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las pólizas fueron entregadas a la UOC de la Gobernación de Misiones para su control y seguimiento. Generalmente el inicio de obra se computa a los diez días después de recibir el anticipo. En este caso la obra inicio unos días después de la firma del contrato, por tratarse de una obra plurianual y los plazos jugaban en contra del cumplimiento del mismo".*

La póliza de fiel cumplimiento fue remitida posterior a los 10 días calendarios establecidos en el Art. 39 de la Ley 2051/03, la Contratante menciona que actualmente se ha designado a un responsable en tal área para dar seguimiento a las pólizas indicadas en el PBC.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 60/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17. La vigencia de las pólizas contra daños a terceros y accidentes de trabajo no cubre el plazo establecido en la cláusula 6.3.2 de las C.E.C.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En cumplimiento del plan de mejoramiento en la verificación de pólizas de obras de la Institución se ha procedido a designar un responsable en tal área y actualmente todas las pólizas de la obra en cuestión se hallan vigentes y cubriendo los riesgos y plazos indicados en el pliego de bases y condiciones del llamado".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Todas las Pólizas de Seguros mencionada en la Foja N°27 del Informe Técnico contractual DVC N° 60/2018, estaban vigentes a la fecha de verificación 25/04/2018. Se anexa las pólizas de seguros mencionadas con las fechas extendidas según la interpretación hecha por el equipo de verificación técnica".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las pólizas fueron entregadas a la UOC de la Gobernación de Misiones para su control y seguimiento. Generalmente el inicio de obra se computa a los diez días después de recibir el anticipo. En este caso la obra inicio unos días después de la firma del contrato, por tratarse de una obra plurianual y los plazos jugaban en contra del cumplimiento del mismo".*

La contratista remite extensión de las pólizas contra daños a terceros (Construcción de Edificios, Póliza N°007.1103.001913/001) y accidentes de trabajo (Acc. Personales, Póliza N°007.0401.006325/001) siendo la vigencia hasta fecha 15/08/2018. –Foja 11 al 16-

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 17 del ITV 60/2018.

18. La vigencia de la póliza contra riesgos en la Zona de Obras no cubre el plazo establecido en la cláusula 6.3.2 de las C.E.C.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En cumplimiento del plan de mejoramiento en la verificación de pólizas de obras de la Institución se ha procedido a designar un responsable en tal área y actualmente todas las pólizas de la obra en*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

cuestión se hallan vigentes y cubriendo los riesgos y plazos indicados en el pliego de bases y condiciones del llamado".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Todas las Pólizas de Seguros mencionada en la Foja N°27 del Informe Técnico contractual DVC N° 60/2018, estaban vigentes a la fecha de verificación 25/04/2018. Se anexa las pólizas de seguros mencionadas con las fechas extendidas según la interpretación hecha por el equipo de verificación técnica".*

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las pólizas fueron entregadas a la UOC de la Gobernación de Misiones para su control y seguimiento. Generalmente el inicio de obra se computa a los diez días después de recibir el anticipo. En este caso la obra inicio unos días después de la firma del contrato, por tratarse de una obra plurianual y los plazos jugaban en contra del cumplimiento del mismo".*

La contratista remite extensión de la póliza contra riesgos en la Zona de Obras (Contra Todo Riesgo Contratista, Póliza N° 007.1402.001211/001) siendo la vigencia hasta fecha 27/12/2018. –Foja 17 del Exp. N° 4.153/18-

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 18 del ITV 60/2018.

19. Las pólizas contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en la Zona de Obras debieron ser entregadas antes de iniciar cualquier trabajo, las fechas de emisión datan del 08/01/2018 y 15/01/2018, mientras que según el libro de obras, las mismas dieron inicio en fecha 09/12/2017.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En cumplimiento del plan de mejoramiento en la verificación de pólizas de obras de la Institución se ha procedido a designar un responsable en tal área y actualmente todas las pólizas de la obra en cuestión se hallan vigentes y cubriendo los riesgos y plazos indicados en el pliego de bases y condiciones del llamado".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las pólizas fueron entregadas a la UOC de la Gobernación de Misiones para su control y seguimiento. Generalmente el inicio de obra se computa a los diez días después de recibir el anticipo. En este caso la obra inicio unos días después de la firma del contrato, por tratarse de una obra plurianual y los plazos jugaban en contra del cumplimiento del mismo".*

La Contratante menciona que actualmente se ha procedido a designar a un responsable en el área. En el caso de las pólizas contra daños a terceros, accidentes de trabajo y contra riesgos en la Zona de Obras, si bien la Contratante es la encargada de dar seguimiento a los contratos, al tratarse de pólizas que resguardan los posibles accidentes en zona de obra, es la contratista quien debería cerciorase de contar con los mismos antes de dar inicio a las obras, respaldándose ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 19 del ITV 60/2018.

20. No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de cada certificación de obra.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mediciones se realizan en la misma planilla de presentación de certificados, valida como acta de medición".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mediciones se realizan en la misma planilla de presentación de certificados, valida como acta de medición".*

La Contratante menciona que las mediciones se realizan en la misma planilla de presentación de certificados, sin embargo según el procedimiento indicado en el Manual de Procedimientos de Obras Públicas[1], corresponde a labrar acta de medición al momento de la verificación de la obra, para luego elaborar la certificación mensual, la

[1] https:// https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista

cual irá acompañada de su respectiva acta de medición. Punto incluido además en la cláusula N° 17.1.6 de las C.E.C. el cual expresa: *"Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: las verificaciones de los trabajos ejecutados se realizarán cada 30 días y se labrará un acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2"*

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 20 del ITV 60/2018.

21. Según datos del SICP, hasta la fecha se realizó el pago de la Factura N° 330, de la cual no fueron remitidos aún Certificaciones de Obra y documentaciones respaldatorias al pago (facturas, recibos, órdenes de pago, constancia de retenciones).

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización no hace mención al respecto en su descargo

Las partes no han remitido las documentaciones respaldatorias correspondientes al pago de la factura N° 330 y a las demás facturas que fueran canceladas posteriormente a la verificación in situ.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 21 del ITV 60/2018.

22. Se remite el libro de obras solo hasta el 27/12/2017, por lo que no se tiene a la vista una serie de datos técnicos, recomendaciones, comunicaciones, etc. referentes al avance de las obras posteriores a la fecha mencionada.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se remiten hojas del libro de obra posteriores".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Se remiten hojas del libro de obra posteriores".*

La Contratante remite copia del libro de obra, correspondiente hasta el mes de mayo - Foja 18 al 24 del Exp. N° 4.523/18-, faltando las posteriores a la mencionada fecha; las copias del libro de obra remitidas no permiten una clara lectura de la documentación.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 22 del ITV 60/2018.

Fiscalización

23. En la cláusula 4 del contrato N° 02/2018 se establece que el rubro presupuestario para la contratación de la consultoría para la fiscalización es el 520 "*Construcciones*", teniendo en cuenta que el contrato en verificación comprende a construcción de obras en sedes educativas del Departamento de Misiones.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Conforme al clasificador presupuestario el rubro 520 también puede ser utilizada para llamados de Fiscalización de Obras."*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Tengo entendido que engloba todo tipo de construcciones".*

Las partes mencionan que el rubro presupuestario *520 "Construcciones"* también puede ser utilizado para llamados de Fiscalización de Obras, si bien el rubro 520 incluye dentro de su descripción Fiscalización de Obras, el mismo especifica: *"Fiscalización de obras viales: comprenden los servicios de consultoría para la fiscalización técnica y ambiental de la ejecución de los proyectos viales"*, sin embargo en otros contratos también en verificación corresponden a pavimentos tipo empedrado.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 23 del ITV 60/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

24. Se visualizó que los obreros estaban realizando trabajos de carga de H° de la viga cumbrera, donde la mezcla del hormigón se realizaba de manera manual incumpliendo tanto la contratista como la fiscal de obras sus respectivos contratos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Me informaron de esa situación ya que no acompañe la comitiva verificadora, habrá sido un caso de excepción ya que todo el tiempo estuvo la máquina mezcladora en obra, contándose con dos equipos permanentes, no obstantes obran en la secretaría los resultados de las probetas del cargamento de esas vigas que coinciden con la resistencia solicitada. Se adjuntan dichos resultados".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Me informaron de esa situación ya que no acompañe la comitiva verificadora, habrá sido un caso de excepción ya que todo el tiempo estuvo la máquina mezcladora en obra, contándose con dos equipos permanentes, no obstantes obran en la secretaría los resultados de las probetas del cargamento de esas vigas que coinciden con la resistencia solicitada. Se adjuntan dichos resultados".*

Tanto la Contratante como la Fiscalización mencionan que habrá sido un caso de excepción ya que todo el tiempo estuvo la máquina mezcladora en obra, se recuerda lo mencionado en las EE.TT. al respecto: *"El hormigón deberá ser completamente mezclado en una hormigonera de tal capacidad y tipo que permita la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante. El mezclado a mano será permitido en caso de emergencia y con el permiso escrito del Fiscal de Obras".* No se tiene a la vista permiso por escrito de la fiscalización para la mezcla del hormigón de forma manual, así como los resultados de las probetas del cargamento de las vigas mencionado tanto por la contratante como por la fiscalización.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 24 del ITV 60/2018.

25. No se tiene a la vista los ensayos referentes a roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida (*210 Kg/cm2 a los 28 días*) o la

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

forma como el Fiscal de Obras haya podido comprobar que la resistencia del hormigón es mayor a la establecida en la EE.TT., incumpliendo tanto la contratista como la fiscal de obras sus respectivos contratos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Me informaron de esta situación ya que no acompañe la comitiva verificadora, habrá sido un caso de excepción ya que todo el tiempo estuvo la máquina mezcladora en obra, contándose con dos equipos permanentes, no obstantes obran en la secretaría los resultados de las probetas del cargamento de esas vigas que coinciden con la resistencia solicitada. Se adjuntan dichos resultados".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Me informaron de esa situación ya que no acompañe la comitiva verificadora, habrá sido un caso de excepción ya que todo el tiempo estuvo la máquina mezcladora en obra, contándose con dos equipos permanentes, no obstantes obran en la secretaría los resultados de las probetas del cargamento de esas vigas que coinciden con la resistencia solicitada. Se adjuntan dichos resultados".*

Las partes mencionan que en la secretaría de obras se encuentran los resultados de las probetas y que las mismas se adjuntan, sin embargo no se tiene a la vista los resultados de los ensayos, por lo que no puede determinarse que el hormigón empleado en obra alcanza la resistencia mínima establecida (*210 Kg/cm2 a los 28 días*) en las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 25 del ITV 60/2018.

26. No se tiene a la vista los certificados de origen que establezcan que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se adjuntan documentaciones".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Se adjuntan documentaciones".*

Las partes mencionan que se adjuntan documentaciones, sin embargo no se tiene a la vista los certificados de origen correspondientes a las varillas metálicas que forman parte de la estructura, para poder determinar que las mismas cumplen con lo establecido en las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 26 del ITV 60/2018.

27. No se remite el análisis y cálculo estructural del edificio correspondiente al *Ítem N° 3 Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez*, que al tratarse de un edificio donde se realizarían restauraciones, se debe conocer el estado de las paredes y cimentaciones antes de realizar alguna intervención.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se adjuntan documentaciones".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Se adjuntan documentaciones".*

Las partes mencionan que se adjuntan documentaciones, sin embargo no se tiene a la vista documentación alguna con referencia a la documentación solicitada, acerca del *"análisis y cálculo estructural del edificio correspondiente al Ítem N° 3 Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez"*, entiéndase por el mismo un relevamiento, análisis y diagnóstico del Edificio Antiguo, para determinar las acciones a ser efectuadas para la consolidación del edificio.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 27 del ITV 60/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

28. Analizando los ítems incluidos en las certificaciones y lo visualizado durante la verificación in situ, se han identificado una serie de ítems que fueron certificados pero que sin embargo no habían sido realizados al momento de la verificación in situ —fecha 25/04/2018—, por lo que el Fiscal de Obras habría incumplido su contrato por aprobar rubros que no fueron realizados hasta la fecha de la certificación.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las certificaciones son hechas sobre obras ejecutadas incluido la provisión de materiales, es por ello que algunos ítems se certifican porcentajes mínimos al observar en el sitio de obra la tenencia de todos los insumos requeridos para su ejecución, aunque no se hayan implantado aún en las mismas obras. Todos los ítems certificados se encontraban en ejecución algunos en forma parcial otros inicial, pero con suficientes insumos que garantizan su ejecución. Los certificados de los ítems implican no solo la implantación de un rubro sino además incluye los materiales, insumos y herramientas, cálculos que muchas veces son intangibles hasta su efectiva terminación".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Con respecto a esta observación, si analizamos lo siguiente, tenemos: 21.1 Monto Desembolsado a favor de la contratista a la fecha de verificación técnica 25/04/2018, según Foja N° 30 der Informe Técnico Contractual DVC N° 60/2018, tenemos, la suma de las Certificación N° 1 = 393.286.335, mas, Certificación N° 2 = 321.279.009, más la Factura N° 330 = 150.000.000, esto representa una cantidad de 864.565.334 Gs (esta cantidad es en Bruto, lo neto recibido por la contratista habría que restarle el 5% de cada certificado en concepto de fondo de reparo y la retención del 0,4% correspondiente a la Ley (2051/03). Esta cantidad desembolsada en bruto por certificados al contratista representa un 60,65% del avance financiero del contrato. 21.2 También en la misma Foja N° 30 del Informe Técnico contractual DVC N° 60/2018, menciona el verificador Técnico. ....encontrándose la obra con un avance promedio del 60%... Luego, en base a lo expuesto más arriba, concluimos que el avance financiero se halla equilibrado con el avance físico de la obra, en el momento de la Verificación Técnica 25/04/2018, dicho en otra forma en el contexto general, el total desembolsado por la contratante se halla totalmente respaldado por trabajos ejecutados por la contratista en el marco del Contrato".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Las certificaciones son hechas sobre obras ejecutadas incluido la provisión de materiales, es por ello que algunos ítems se certifican porcentajes mínimos al observar en el sitio de obra la tenencia de todos los insumos requeridos para su ejecución, aunque no se hayan implantado aún en las mismas obras. Todos los ítems certificados se encontraban en ejecución algunos en forma parcial otros inicial, pero con suficientes insumos que garantizan su ejecución. Los certificados de los ítems implican no solo la implantación de un rubro sino además incluye los materiales, insumos y herramientas, cálculos que muchas veces son intangibles hasta su efectiva terminación".*

Las partes mencionan que algunos ítems fueron certificados en pequeño porcentaje ya que en el sitio de obra se encontraban acopiados los materiales. A lo que se recuerda que las certificaciones mensuales se refieren a las cantidades de los rubros (ítems de la planilla de precios) que estén efectivamente ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios de dichos rubros en el marco del Contrato.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 28 del ITV 60/2018.

29. No se tiene a la vista la totalidad de registro fotográfico requerido en la cláusula N° 8.5 del contrato N° 02/2018, incumpliendo el fiscal de Obras su contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Aclaro que se cumple cabalmente con las obligaciones contractuales establecidas; menciono que la fiscalización cuenta con registros fotográficos en los archivos informáticos de todas las obras desde su inicio, proceso y terminación, hasta la inauguración y aun después de terminadas por vicios ocultos que se pudieran presentar. Estos registros son entregados a la contratante en formato magnético digital al cierre del contrato o al momento de ser requeridas por la Institución".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Aclaro que se cumple cabalmente con las obligaciones contractuales establecidas; menciono que la*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

fiscalización cuenta con registros fotográficos en los archivos informáticos de todas las obras desde su inicio, proceso y terminación, hasta la inauguración y aun después de terminadas por vicios ocultos que se pudieran presentar. Estos registros son entregados a la contratante en formato magnético digital al cierre del contrato o al momento de ser requeridas por la Institución".

Tanto la Fiscalización como la Contratante mencionan que la Fiscalización cuenta con el registro fotográfico en los archivos informáticos, sin embargo los mismos no son remitidos en el descargo, por lo que no se puede determinar lo expuesto por las partes.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 29 del ITV 60/2018.

30. Según la cláusula N° 8.10 *"El consultor vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos"*, durante la verificación in situ pudo observarse que los operarios no contaban con el equipo básico de seguridad incumplimiento tanto del contrato de la Contratista como el del fiscal de Obras.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"LA CLAUSULA ES CLARA, vigilar y en tal sentido siempre se recomienda y se insta a los contratistas a cumplir dichas medidas de seguridad, sin embargo, el no cumplimiento de las recomendaciones no significa incumplimiento contractual por parte de la fiscalización ya que depende de la responsabilidad exclusiva del uso o no de los personales y/o de la empresa contratista; al mismo tiempo no existen sanciones previstas ni elementos que le permita al fiscal aplicar alguna sanción por dicho incumplimiento".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"LA CLAUSULA ES CLARA, vigilar y en tal sentido siempre se recomienda y se insta a los contratistas a cumplir dichas medidas de seguridad, sin embargo, el no cumplimiento de las recomendaciones no significa incumplimiento contractual por parte de la fiscalización ya que depende de la responsabilidad exclusiva del uso o no de los personales y/o de la empresa contratista; al mismo tiempo no existen sanciones previstas ni elementos que le permita al fiscal aplicar alguna sanción por dicho incumplimiento".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las partes mencionan que la cláusula solo hace referencia a recomendar e instar a hacer cumplir a la contratista las medidas de seguridad, y que el uso o no de medidas de seguridad corresponde exclusivamente a la empresa contratista. Sin embargo en el libro de obras no se deja registro acerca de las recomendaciones dadas por el fiscal de obra con relación a las medidas de seguridad.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 30 del ITV 60/2018.

31. Según la cláusula 8.11 del Contrato N° 02/18 referente a planos de construcción, *"el consultor elaborará los planos de ser necesarios";* al respecto no se remiten los planos ejecutivos de cimentación (profundidad de asiento, diseño de armaduras), planos de estructura (sección de vigas y pilares, espesor de losa, diseño de armaduras), cortes, vistas y planos de instalaciones (eléctricas, desagüe pluvial), etc.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La totalidad de documentación que se registra en La Secretaría de Obras fueron elaborados por la Consultoría, y en todos los procedimientos a excepción de las estructurales y sus cálculos que son asumidos por la propia Contratista".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"La totalidad de documentación que se registra en La Secretaría de Obras fueron elaborados por la Consultoría, y en todos los procedimientos a excepción de las estructurales y sus cálculos que son asumidos por la propia Contratista".*

Las partes mencionan que la totalidad de la documentación que se registra en la secretaria de obras fue elaborada por la Consultoría. Se adjuntan planos correspondientes a plantas, instalación eléctrica, detalle constructivo de farola en patio de honor, detalle de sujeción de equipo acondicionador de aire tipo casete, corte y vista, sin embargo los mismos carecen de datos técnicos (medidas, referencia de materiales, etc.) no se remiten planos de desagüe pluvial de ninguno de los Ítems. Se sugiere remitir

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

planos en formato digital (DWG) cuando la escala reducida de los mismos dificulta su lectura.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 31 del ITV 60/2018.

32. Según la Cláusula N° 9 del contrato 02/18 se menciona *"el consultor preparará informes mensualmente"*, sin embargo se tienen a la vista solo dos informes correspondientes al mes de diciembre.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los informes mensuales presentados son resúmenes acompañados por las copias de libro de obra y otros, y se presentan de acuerdo a las certificaciones que deben ser mensuales, generalmente estas certificaciones se presentan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y/o el avance de las obras, por tanto estamos cumpliendo con las exigencias contractuales".*

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización en su descargo menciona lo siguiente: *"Los informes mensuales presentados son resúmenes acompañados por las copias de libro de obra y otros, y se presentan de acuerdo a las certificaciones que deben ser mensuales, generalmente estas certificaciones se presentan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y/o el avance de las obras, por tanto estamos cumpliendo con las exigencias contractuales".*

Las partes mencionan que los informes se realizaron conforme a las certificaciones mensuales, no se tienen a la vista los informes posteriores al mes de diciembre.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 32 del ITV 60/2018.

33. En los informes remitidos por el fiscal de obra no se cuentan con los comentarios al respecto de los resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes a la resistencia del hormigón y al acero empleados en obra.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Fiscalización

La Fiscalización no hace mención al respecto en su descargo.

Ninguna de las partes hace mención a esta conclusión en sus respectivos descargos, al carecer los informes del fiscal de obras de los comentarios acerca de los resultados de los ensayos de resistencia del hormigón y del acero empleados en obra, no se puede determinar que el fiscal de obras haya verificado que tanto el hormigón como el acero empleados en obra cumplen con lo establecido en las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 33 del ITV 60/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante, la Contratista y la Fiscalización, con relación a la obra **"Construcciones de Obras en Sedes Educativas del Departamento - Lote N° 1"**, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 60/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones N° 8; 14; 16; 21; 25; 26; 28; 32; 33; se levantan en forma parcial las conclusiones N° 2; 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11; 12; 13; 19; 20; 22; 23; 24; 27; 29; 30; 31 y se levantan las conclusiones N° 1; 15; 17; 18 respectivamente.

En vista a que los trabajos de consolidación del Edificio Antiguo perteneciente a la *Escuela Básica N° 701 – Gral. Andrés Rodríguez* fueron ejecutados sin contar con un *análisis, cálculo estructural y diagnóstico* en el que se mencionen las intervenciones más certeras para la consolidación del edificio, se recomienda la verificación del edificio antiguo por parte de un especialista en patología, dando su aprobación a los trabajos realizados en materia de consolidación del edificio antiguo.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como: la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Contratante, además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, certificaciones de obras; ensayos exigidos en las EE.TT.
- la completa información incluida en las Especificaciones Técnicas, acerca de los procedimientos a ser aplicados para la ejecución de los diferentes rubros, principalmente en trabajos referidos a Restauraciones de Edificios Antiguos, que escapan a la construcción tradicional;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y **comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos. El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Gobernación de Misiones**, a la Contratista **Oscar Laureano Gaete Gómez** y a

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

la Fiscalizadora **NMM Consultora y Constructora de Norma María Medina** comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 60/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N° 84/2018 a la **Junta Departamental de la Gobernación de Misiones** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVCT-DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico